

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ



**TRABAJO FIN DE MÁSTER
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
CURSO 2014-2015**

**LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

INÉS RIQUELME GOSÁLVEZ

DIRECTORA: CARMEN SOLER PAGÁN

ABREVIATURAS

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CARM
Ley de Prevención de Riesgos Laborales	LPRL
Instituto de Seguridad y Salud Laboral	ISSL
Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia	TRLFP
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención	RSP
Administración General del Estado	AGE

ÍNDICE

RESUMEN

ABSTRACT

1. INTRODUCCIÓN	1
2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	3
2.1. BREVE REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CARM	3
2.2. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
3. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES	11
3.1. ORGANIZACIÓN	11
3.2. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	17
3.2.1. DELEGADOS DE PREVENCIÓN	19
3.2.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	22
3.2.3. COORDINADORES DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES	28
3.3. FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DOCENTES	30
3.4. INFORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA	31
3.5. VIGILANCIA PARA LA SALUD	33
3.6. AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR	37
3.7. DESARROLLO DEL PLAN DEL CENTRO DOCENTE “MEDIA LEGUA”	40
3.8. REALIZACIÓN DE SIMULACRO DEL CENTRO DOCENTE “MEDIA LEGUA”	51
4. CONCLUSIONES	61
5. BIBLIOGRAFÍA	65
ANEXOS	

RESUMEN

El presente Trabajo Fin de Máster (TFM) plantea como objetivo principal el análisis de la seguridad y salud laboral en los centros educativos de la Región de Murcia mediante la exposición del modelo organizativo de la gestión de la prevención en la Administración Autonómica de la Región de Murcia, y de manera específica en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

En primer lugar analizaremos de manera general la gestión de prevención en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la parte central del trabajo nos centraremos en la gestión de la prevención en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de modo específico.

Para terminar presentaremos el plan de autoprotección realizado en un centro escolar, así como el plan de evacuación del mismo y las conclusiones finales de dicho trabajo.

PALABRAS CLAVE: Prevención de Riesgos Laborales, Autoprotección, Centro escolar, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ABSTRACT

The present Final Project states as its main objective the analysis of safety and health in schools in the Region of Murcia by exposing the organizational model for the management of prevention in the Autonomous Region Administration Murcia, and specifically in the Ministry of Education, Culture and Universities.

At first we generally discuss prevention management in the Autonomous Community of the Region of Murcia.

In the central part of the work we will focus on prevention management at the Ministry of Education, Culture and Universities specifically.

Finally we present the self-protection plan made in a school as well as the evacuation plan of it and the final conclusions of this work.

KEY WORDS: Occupational Risks Prevention, Self-protection, School, Region of Murcia.

1-INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, (reformada por ley 54/2003 de 12 de octubre) y sus disposiciones de desarrollo tienen una vocación de universalidad e integración, lo que en el ámbito de las Administraciones Públicas supone considerar la prevención frente a los riesgos laborales como una actuación única, indiferenciada y coordinada que debe llegar a todos los empleados públicos sin distinción del régimen jurídico que rijan su relación de servicio, y se traduce en una planificación de la actividad preventiva integral e integrada en el conjunto de actividades y decisiones de la Administración que se realizará con la participación de los representantes legales de los empleados públicos, entendiéndose, por otra parte, que las medidas que de esta norma se derivan recaen en beneficio de los ciudadanos usuarios de las dependencias públicas en sus relaciones con la Administración.

No obstante, existen diversas peculiaridades en las Administraciones públicas por lo que la Ley 31/1995, fundamentalmente sus artículos 31.1, 34.3 y 35.4, y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, prevén la regulación en una normativa específica para las Administraciones públicas.

Dentro de este marco legislativo y tomando como punto de partida la información aportada por la diversa bibliografía existente, el presente proyecto nace con el propósito de atender las exigencias formativas del máster en Prevención en Riesgos Laborales. Ante la abundante áreas temáticas queremos centrarnos en la gestión de la prevención en la Administración Pública, en concreto en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), analizando la seguridad y salud de los centros educativos.

Para el desarrollo de este trabajo usamos una metodología descriptiva y de recopilación de datos e información, basándonos en la normativa autonómica

dentro del contexto de la legislación sobre prevención de riesgos laborales aplicable a la Administración Pública.

A continuación y como contextualización del caso estudiado acudimos a los "datos oficiales" proporcionados por las instituciones públicas, en este caso, la Administración Regional de la CARM.

Para la realización de un análisis pormenorizado necesitamos nutrirnos de información directa, es decir, de información proveniente de las opiniones, ideas y perspectivas de los actores de la gestión de la prevención y para ello realizamos entrevistas con el personal funcionario de la administración autonómica con mayor relevancia en materia de prevención de riesgos laborales, considerando estos últimos datos vitales para la identificación de los intereses de la gestión preventiva en el ámbito educativo regional.

La información anteriormente recopilada enmarca el contexto teórico de este trabajo pero queremos dar un paso más ambicioso e introducirnos en el campo práctico. Por ello elegimos un centro educativo para estudiar las actividades preventivas que en el mismo se realizan, en concreto con la colaboración y supervisión de un técnico de prevención adscrito a dicha Consejería vamos a examinar un plan de autoprotección escolar (emergencias).

Por todo lo anteriormente expuesto, los objetivos que se pretenden lograr en el desarrollo del presente proyecto son:

Objetivo general:

Analizar la seguridad y salud laboral en los centros educativos de la Región de Murcia.

Objetivos específicos:

Para poder realizar el análisis anterior se hace necesario conocer unos aspectos más definidos y que son:

- Exponer el modelo organizativo de la gestión de la prevención en la Administración Autonómica en general y en concreto en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

- Constatar los riesgos específicos que se encuentran en los centros educativos y analizar cada uno de ellos.
- Estudiar un Plan de Autoprotección Escolar de un centro educativo determinado y hacer las propuestas de mejora, en su caso.

2 - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

2.1 Breve referencia a la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en la CARM

Desde la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales [en adelante LPRL], la Administración Pública de la Región de Murcia ha empleado notables esfuerzos y recursos, para integrar la prevención de riesgos laborales en el seno de la misma. Mediante los Reales Decretos 375/95 y 373/95 de 10 de marzo, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de ejecución de la legislación laboral. En base a ello, y por acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud de la Región de Murcia se creó, por medio de la Ley 1/2000 de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL), Organismo que tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Órgano gestor de las políticas de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma, con competencias en materia de prevención de riesgos laborales, atribuidas

por la Ley 31/1995 al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el ámbito de nuestra Región.

- Órgano encargado de coordinar e integrar todas las acciones, actuaciones y estructuras referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laborales existentes en la Comunidad Autónoma, con el fin de contemplar de una forma única y globalizada estos aspectos.

De otra parte, la LPRL establece los ámbitos competenciales en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo encomendadas en las Administraciones Públicas las siguientes competencias:

- Elaboración de las políticas preventivas con la participación de empresarios y trabajadores, a través de sus organizaciones representativas.
- Promoción de la prevención de riesgos laborales.
- Asesoramiento, asistencia y cooperación técnica, información y divulgación, formación e investigación en materia preventiva.
- Desarrollo reglamentario de la legislación preventiva.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante actuaciones de vigilancia y control.
- Sancionar los incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por los sujetos responsables, comprendidos en su ámbito de aplicación.

Dentro de este esquema competencial a las Comunidades Autónomas, al tener transferidas las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, les corresponden, fundamentalmente, las actuaciones de promoción de la prevención, el asesoramiento, la asistencia técnica, la información y divulgación, el control del cumplimiento de las normas de prevención, colaborando con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a través de los Técnicos Habilitados y la investigación en materia preventiva. Igualmente le corresponden a la Autoridad Laboral las competencias sancionadoras por incumplimiento de la

normativa preventiva, así como las labores de coordinación y dirección de las actuaciones a llevar a cabo en cada Comunidad Autónoma.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se empieza a trabajar en la prevención en el año 1998 con la aprobación del denominado Primer Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 1998-1999 aprobado el 22 de julio de 1998, cuyo presupuesto ascendió a 1.501.418 €. Comprendía diversas actuaciones dirigidas a lograr la implantación de la legislación de prevención de riesgos laborales en las empresas regionales y a potenciar la promoción y divulgación de la prevención, incluyendo la subvención económica para aquellos proyectos o actividades de interés relacionadas con la prevención de riesgos laborales, todo ello una novedad.

También tiene su incidencia la política de prevención en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (TRLFP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 establece que *“la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A tal fin, adoptará cuantas medidas sean necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, integrándola en el conjunto de sus actividades y decisiones. Para ello, todos los niveles jerárquicos de la Administración Regional están obligados a tener en cuenta dicha prevención en las decisiones y en las actividades que realicen. El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, velará según sus posibilidades, por su propia seguridad y salud, y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad, estando obligado a cooperar en el cumplimiento de las medidas que se adopten en materia de prevención de riesgos laborales”*.

Con el esfuerzo de seguir trabajando en esa materia la Asamblea Regional en un debate sobre la Actuación Política del Consejo de Gobierno en el año 2001, invita al ejecutivo a la elaboración y puesta en marcha de un nuevo Plan

Regional de Prevención de Riesgos Laborales, con la participación activa de agentes sociales, empresarios y trabajadores.

Meses más tarde el II Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2002-2004, que incluía actuaciones actividades de índole diversa con las que se pretendía mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, reducir la siniestralidad laboral y preservar el cumplimiento de la legislación laboral al tiempo que se promocionaba, fomentaba y divulgaba la oportunidad de las políticas preventivas de la salud laboral, con un presupuestos de 3.449.807 €.

Pero las primeras actuaciones encaminadas a organizar y gestionar la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el seno de la Administración regional se derivaron de la Resolución de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre criterios de adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración Pública de la Región de Murcia sobre adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración Pública de la Región de Murcia, donde se sentaron las bases de la organización y constitución del sistema de prevención de la Administración Pública Regional.

En este Acuerdo se establecieron las modalidades de gestión, a través de cuatro Servicios de Prevención Propios, y también se definieron las obligaciones legales respecto a las evaluaciones de riesgos, planificación, formación, asignación de recursos económicos, manual de procedimientos, órganos de participación y representación del personal al servicio de la Administración Regional, y responsabilidades de los distintos niveles jerárquicos dentro de la organización administrativa.

Posteriormente y una vez en funcionamiento los Servicios de Prevención, avanzando en el camino de integración de la prevención, se aprobó del Manual

de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Regional en el Comité de Seguridad y Salud Coordinador de 1 de abril de 2003. Este documento fue elaborado siguiendo los criterios establecidos en la norma, actualmente derogada, UNE 81 900:1996 EX de Reglas Generales para la implantación de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Generales. Su finalidad era la de implantar un sistema de prevención que garantizase el cumplimiento efectivo de toda la normativa de prevención en la totalidad de la estructura y actividad de la Administración Pública Regional.

Una vez finalizado este Plan el ejecutivo aprobó el III Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007, con objetivos ambiciosos que se pueden resumir en la reducción de los índices de siniestralidad laboral, en unos niveles superiores a los alcanzados en los tres años anteriores con el fin de situar a nuestra Región entre las Comunidades Autónomas con más baja siniestralidad. El desarrollo de este plan contó con un suculento presupuesto que ascendía a 16.224.143 €.

2.2.-Plan de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Siguiendo la línea anterior el Consejo de Gobierno aprobó el IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012 que prevé acciones para la mejora de las condiciones de trabajo del personal que presta servicios en la CARM y viene determinada por la exigencia social de optimizar los recursos que en sus actuaciones emplean las administraciones públicas, ya que con el establecimiento de políticas globales, en el presente caso de seguridad y salud en el trabajo, se asegura la eficacia de las acciones, esfuerzos y recursos que la sociedad destina a preservar la seguridad y salud de los trabajadores y mejorar su calidad de vida. En este Plan se han tenido en cuenta los cambios experimentados por la sociedad productiva murciana; tanto desde el punto de

vista demográfico, como sociológico, los cuales han venido motivados fundamentalmente por el acceso a nuestro mercado de trabajo de mano de obra procedente de otras culturas y áreas geográficas, por una mayor participación de la mujer en el mundo laboral y por una población laboral en paulatino proceso de envejecimiento. Igualmente, se han tenido en cuenta otros factores derivados de la globalización económica y el desarrollo tecnológico, que han supuesto la implantación de altos ritmos de trabajo, prolongación de jornadas, rotación laboral, turnicidad y sobre todo una intensificación del trabajo (carga física y mental), que en gran medida son la causa principal de lesiones de etiología profesional. Entre estos fenómenos, denominados por la doctrina como riesgos emergentes, también se incluyen las diferentes formas de acoso laboral, discriminación o violencia generada o aparecida en el ámbito del trabajo.

Como se expone en sus objetivos, se pretende conseguir la mejora paulatina de las condiciones de trabajo en todos sus aspectos: seguridad, higiene, ergonomía, psicología y salud.

El artículo 2.1 del RSP dispone que: *“El Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores”*.

Este mandato legal y la constante voluntad de la Administración Pública Regional de lograr la integración plena de la prevención en la organización y la actividad de la misma, determinó la necesidad de elaborar y aprobar el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales.

En base a lo anterior nace el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Región de Murcia, aprobado mediante Resolución de

19 de julio de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM 30 de julio de 2010).

El sistema implantado en el Plan con el objeto de homogeneizar los sistemas de gestión públicos de las diferentes Administraciones Públicas del Estado ha tomado como referencia el marco que proporciona la Resolución de 17 de febrero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba y dispone la publicación del modelo de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales para la AGE.

Este Plan General se concibe como el elemento primario y básico en su sistema preventivo, ya que es la herramienta de implantación del sistema preventivo a través de un conjunto ordenado de principios, medidas y normas de organización interna.

Y los objetivos específicos que se recogen en dicho Plan son los siguientes:

- Mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud laboral.
- Protección y promoción de la salud individual y colectiva del personal al servicio de la Administración Regional.
- La implantación del sistema de prevención en el seno de toda la Administración Pública de la Región de Murcia, mediante la aprobación del Plan General de Prevención de la Administración Regional, y el Manual de Procedimientos derivados del mismo.
- Elaboración y aprobación anual de los correspondientes Programas de actuaciones de los Servicios de Prevención, en los que anualmente se determinarán las actuaciones específicas derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto al deber de la Administración Regional de realización de evaluaciones, planificación de actividades preventivas, vigilancia de la salud, información y formación, entre otros.

La normativa autonómica en materia preventiva ha ido creciendo y desarrollándose, así la Administración Pública Regional ha elaborado el Plan de prevención y actuación ante agresiones externas en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, con el que se da respuesta a la demanda de determinados colectivos de empleados públicos de esta Administración acerca de las situaciones violentas de distinta naturaleza que, con ocasiones, se han generado en determinados centros de trabajo. Este Plan nace con un doble objetivo:

- Evitar la aparición y controlar los actos de violencia que efectivamente se produzcan, mediante la anticipación a la generación de los mismos, a través de:
 - El refuerzo de los factores técnicos y de equipamiento en los centros de trabajo
 - El incremento de los sistemas de seguridad
 - La formación de personal
 - La potenciación de los sistemas de información a usuarios
 - La mejora en la calidad del servicio público prestado a los mismos.
- Asistir y proteger al empleado público que ha sufrido una agresión, y registrar y estudiar los índices de siniestralidad.

El Plan no se dirige exclusivamente a los centros de trabajo en los que hayan podido manifestarse con mayor frecuencia las situaciones violentas, sino que está pensado para abarcar y proteger a la totalidad del personal que desempeña su trabajo en cualquier centro de la Administración Regional, por lo que se aplicará al personal adscrito a todas las consejerías y organismos autónomos del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Regional.

El Plan de Prevención frente a Agresiones se estructura en los siguientes apartados:

- Medidas de prevención frente a las agresiones. Se contempla la adopción de medidas preventivas específicas, de carácter técnico, formativo, informativo y de asistencia. Estas medidas se descomponen en programas de actuaciones concretos, que pretenden evitar que las agresiones se produzcan.
- Medidas de actuación ante las agresiones producidas, que pretenden paliar y minimizar los efectos de las mismas.
- Elaboración y aprobación de Planes Específicos por Secretarías Generales/ Técnicas correspondientes, en el marco del Plan general de Prevención de Agresiones.
- Implantación y seguimiento del Plan de Agresiones General y/o de los Planes Específicos correspondientes.

3 - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

3.1 - Organización

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, (reformada por ley 54/2003 de 12 de octubre) y sus disposiciones de desarrollo tienen una vocación de universalidad e integración, lo que en el ámbito de las Administraciones Públicas supone considerar la prevención frente a los riesgos laborales como una actuación única, indiferenciada y coordinada que debe llegar a todos los empleados públicos sin distinción del régimen jurídico que rija su relación de servicio, y se traduce en una planificación de la actividad preventiva integral e integrada en el conjunto de actividades y decisiones de la

Administración que se realizará con la participación de los representantes legales de los empleados públicos, entendiéndose, por otra parte, que las medidas que de esta norma se derivan recaen en beneficio de los ciudadanos usuarios de las dependencias públicas en sus relaciones con la Administración.

No obstante, existen diversas peculiaridades en las Administraciones públicas por lo que la Ley 31/1995, fundamentalmente sus artículos 31.1, 34.3 y 35.4, y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, prevén la regulación en una normativa específica para las Administraciones públicas.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha realizado en los últimos años un esfuerzo organizativo importante tendente a conseguir el cumplimiento de las exigencias que la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales establece.

El sistema de gestión adoptado por la Consejería ha sido el de la constitución de un servicio de prevención propio que dé cobertura a los requerimientos del elevado número de empleados que dependen de la misma. A su vez, la Consejería ha optado por la contratación de un servicio de prevención ajeno para la cobertura de la vigilancia de la salud (PREVEMUR), si bien, esta prestación se desarrolla bajo la coordinación del personal médico perteneciente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.

Por otra parte, en su afán de llevar los conceptos organizativos relativos a la prevención de riesgos laborales a sus centros docentes dependientes, la Consejería de Educación optó por la creación de la figura del Coordinador de Prevención mediante la Orden de 5 de junio de 2002.

En lo referente al cumplimiento del capítulo V de la Ley 31/1995, del 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, relativo a los derechos de consulta y participación de los trabajadores, esta Consejería ha procedido a articular los órganos de representación de los empleados públicos prescritos por la Legislación vigente. Para ello se creó la que originalmente fue denominada “Comisión de Seguridad y Salud de la Consejería de Educación y Cultura”, que posteriormente, el seis de noviembre de dos mil dos, pasaría a convertirse en el actual Comité de Seguridad y Salud de la Consejería.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se crea por Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

La Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 329/2008, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 4 de octubre), establece que *“hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste”*.

Así, mantiene su vigencia el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (actual Consejería de Educación, Cultura y Universidades). A

tenor del artículo 26, mediante los medios técnicos y humanos con que cuenta, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se cubren las siguientes especialidades relativas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

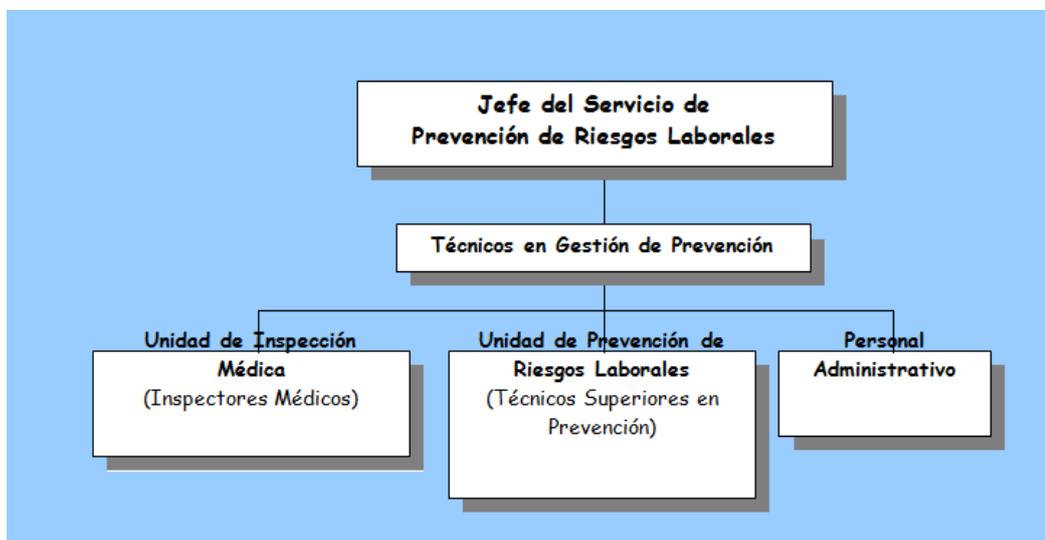
- Seguridad en el trabajo.
- Higiene industrial.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Medicina del trabajo

La especialidad de vigilancia de la salud se lleva a cabo, tanto por el personal médico que forma parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como por el Servicio de Prevención Ajeno contratado para este fin (PREVEMUR).

En la actualidad, este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales está constituido por un equipo de personas que se estructuran en dos unidades fundamentales:

- Unidad de Inspección Médica, a la que le competen las funciones relacionadas con el control del absentismo laboral y la protección y vigilancia de la salud.
- Unidad de Prevención de Riesgos Laborales a la que le compete las funciones relacionadas con la protección de la seguridad en el trabajo, la higiene industrial y la ergonomía y psicología aplicada.

El organigrama de dicho Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es el que sigue:



Funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Según establece el Decreto 81/2005, de 8 de julio le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Las actuaciones relativas a la prevención de riesgos laborales de todo el personal docente y no docente que está destinado en los centros educativos dependientes de esta Consejería, en orden a garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud, en coordinación con la Unidad Administrativa de la Dirección General de la Administración Regional en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- b) El asesoramiento, asistencia y apoyo en materia de prevención de riesgos laborales a las Unidades Administrativas y Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a los empleados públicos y a sus representantes.

- c) La vigilancia y el control del absentismo laboral.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Instrumentos de control

En el ámbito de la Administración cada sistema de prevención deberá someterse al control periódico mediante auditorias o evaluaciones, y en cualquier caso, una vez finalizado el proceso de evaluación de riesgos. Su realización corresponderá al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como Organismo científico técnico especializado de la Administración Regional que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las misma.

La auditoria, como instrumento de gestión que ha de incluir una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la eficacia del sistema de prevención, deberá ser realizada de acuerdo con las normas técnicas establecidas o que puedan establecerse y teniendo en cuenta la información recibida de los empleados públicos, y tendrá como objetivos:

- Comprobar cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, analizar sus resultados y verificarlos, en caso de duda.
- Comprobar que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general, así como a la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.

- Analizar la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas y los recursos de que dispone el Organismo público, propios o concertados, teniendo en cuenta, además, el modo en que están organizados o coordinados, en su caso.

Los resultados de la auditoría se reflejarán en un informe en el que se incluirán propuestas tendentes a la mejora de los servicios de prevención. Dicho informe se mantendrá a disposición de la autoridad laboral competente y una copia del mismo se entregará a los representantes de los trabajadores.

3.2 – Consulta y participación

Los derechos de consulta y participación de los trabajadores están regulados por el capítulo quinto de la Ley 31/1995, del 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Según establece el artículo 33 de la citada Ley, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en su calidad de “empresario” deberá consultar a los empleados públicos, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:

- a) La planificación y la organización del trabajo en los centros de trabajo de la Consejería y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- b) La organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales en la Consejería de Educación,

Cultura y Universidades , incluida la designación de los empleados públicos encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.

- c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- d) Los procedimientos de información y documentación a los trabajadores relativos a los aspectos que se citan a continuación:
- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
 - Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
 - Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley.
- e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
- f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

Las consultas a que se refiere el apartado anterior se llevarán a cabo con los representantes de los empleados públicos en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relativo a los derechos de participación y representación de los trabajadores en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se han constituido los órganos de representación obligatorios, canalizándose mediante ellos los derechos de

participación y representación de los trabajadores. Estos instrumentos de representación y participación son los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.

3.2.1 Delegados de Prevención

El artículo 35 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales define a los Delegados de Prevención como los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Por otra parte, el artículo 4 del Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado establece que los Delegados de Prevención serán designados por los representantes del personal con presencia en los ámbitos de los órganos de representación del personal y entre, por una parte, aquellos funcionarios que sean miembros de la Junta de Personal correspondiente y, por otra, los representantes del personal laboral miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, pudiendo acordarse otro sistema de designación conforme a lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El número de Delegados de Prevención de los trabajadores de esta Consejería es de ocho, que es el número que corresponde por ser mayor de 4001 el número de trabajadores de dicha Consejería, según establece el artículo 35.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Competencias de los Delegados de Prevención

El artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales determina que son competencias de los Delegados de Prevención:

- a) Colaborar con los responsables de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en la mejora de la acción preventiva.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los empleados públicos en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ser consultados por los responsables de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con carácter previo a su ejecución acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los informes deberán elaborarse en un plazo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, el responsable de la Consejería podrá poner en práctica su decisión.
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

- a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventiva del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo y centros docentes para comprobar

- el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
- b) Tener acceso con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.
 - c) Ser informados por los responsables de la Consejería sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquella hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
 - d) Recibir de los responsables de la Consejería las informaciones obtenidas procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de esta Ley en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
 - f) Recabar de los responsables de la Consejería la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al responsables de la Consejería, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo. La decisión

negativa de dichos responsables a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención en estos aspectos deberá ser motivada.

- g) Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades.

3.2.2 – Comité de Seguridad y Salud

El artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales define el concepto de Comité de Seguridad y Salud y establece asimismo la necesidad de que todas las empresas cuyo número de trabajadores sea superior a cincuenta dispongan de este instrumento de representación de los trabajadores.

De otra parte, las funciones y atribuciones de los Comités de Seguridad y Salud en las administraciones públicas vienen reguladas por el artículo 5 del Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

El Comité de Seguridad y Salud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración Educativa Regional, respecto de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales. Este Comité se crea por la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de abril de 2002, por la que se ordena la publicación del acuerdo entre la Administración Regional y las organizaciones sindicales sobre criterios

de adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Comité de Seguridad y Salud ésta compuesto, de una parte por ocho Delegados de Prevención que representan a los empleados públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, por otra parte, por ocho representantes de la Administración Regional. Siendo éstos nombrados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo. Por otra parte, los Delegados de Prevención serán designados por las Organizaciones Sindicales y el Comité de Empresa, y nombrados por el mismo Consejero.

Además, en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz, pero sin voto, los delegados sindicales, los asesores sindicales, en su caso, y los responsables técnicos de prevención en el ámbito correspondiente. En las mismas condiciones podrán participar el personal que cuente con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la Administración General del Estado, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones del Comité.

Competencias del Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud desarrolla las funciones y competencias que se le atribuyen en el capítulo V de la Ley 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la consulta y participación de los trabajadores, ajustándose al Reglamento de funcionamiento interno, elaborado y aprobado por el Pleno del propio Comité y en todo lo no previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de 11 de abril de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo ordena la publicación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de esta Consejería. Además, el Comité de Seguridad y Salud como órgano de participación destinado a la consulta regular y periódica en materia de prevención de riesgos laborales tendrá las competencias y facultades recogidas en el artículo 39 de la Ley 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Por otra parte, también asume aquellas otras facultades que se deriven de los acuerdos alcanzados en la Mesa Sectorial de Educación y en el propio Comité, entre la Administración Educativa Regional y los representantes del personal.

Entre las competencias principales del Comité de Seguridad y Salud antes mencionado destacan:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Consejería. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, la organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, y el proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Administración la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

La Consejería competente en materia educativa consultará al Comité de Seguridad y Salud, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:

- a) La planificación y la organización del trabajo en los centros de la Administración Educativa Regional y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los empleados públicos, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la Administración Educativa Regional, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.
- c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- d) Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18, apartado 1, y 23, apartado 1, de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
- f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los empleados públicos.

Facultades del Comité de Seguridad y Salud

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 31/ 95, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el propio Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades , para el ejercicio de sus funciones el citado Comité tiene las siguientes facultades:

- a) Realizar las visitas a los lugares de trabajo que considere oportunas con el fin de conocer directamente la situación relativa a la prevención.
- b) Acceder a toda la documentación existente en la Administración Educativa Regional sobre cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y los riesgos para la salud, así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Conocer cuántos informes y estudios obtenga la Administración Educativa Regional sobre cuestiones relacionadas con la prevención, provenientes de los Servicios de Prevención, la Inspección de Trabajo o de otras entidades.
- d) Conocer e informar la programación anual de los Servicios de Prevención.
- e) Solicitar la intervención o el asesoramiento del Servicio de Prevención ante problemas específicos.
- f) Conocer y analizar los resultados estadísticos de las actividades de vigilancia de la salud, así como los indicadores de absentismo por enfermedad común a fin de identificar eventuales relaciones entre riesgo y daño.
- g) Proponer la participación y colaboración de los empleados públicos en la prevención, recogiendo y estudiando sus sugerencias y propuestas.

- h) Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas a los Centros, acompañándoles durante las mismas y formulándoles las observaciones que se estimen oportunas.

Ninguno de los miembros del Comité podrá atribuirse las funciones de representación del mismo salvo que expresamente se le haya otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para un caso concreto, por el Pleno del Comité.

Semestralmente y en reunión ordinaria, la Administración Educativa Regional presentará al Comité de Seguridad y Salud, un informe conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- a) Nivel de aplicación y resultado del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Resultados de los eventuales controles ambientales y las actividades de vigilancia de la salud.
- c) Evolución de la siniestralidad (accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo).
- d) Incidencia de enfermedades relacionadas con el trabajo que hayan causado bajas laborales.

3.2.3- Coordinadores de Prevención en los centros docentes

La figura del Coordinador de Prevención se crea en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la Orden de 5 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2002-2003, con el fin de facilitar la implementación en los centros docentes de los criterios adoptados en materia de prevención de riesgos laborales.

Los Coordinadores de prevención de los Centros son los empleados designados por los Directores de los Centros educativos para coordinar todas las actuaciones de los centros en materia de prevención. Para ello, los empleados públicos que ocupen este cargo deben disponer de las capacidades y actitudes necesarias para colaborar en la realización de la evaluación de riesgos de los centros docentes y en el desarrollo de la actividad preventiva correspondiente a las funciones de nivel básico establecidas en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39 /1997, de 17 de enero.

En la Orden de 7 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010, en el capítulo 9 referente a la “Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado” (BORM de 28/07/2009, nº. 172) se establece que “todos los centros de educación secundaria, enseñanzas artísticas e idiomas, así como los colegios de educación infantil y primaria y centros de educación especial, de 9 o más unidades, dispondrán del coordinador de prevención de riesgos laborales”, “preferentemente un funcionario de carrera docente con destino definitivo en el centro, que dedicará tres horas complementarias de su horario, en educación secundaria y enseñanzas de régimen especial, y tres horas semanales de su horario en educación infantil y primaria” al ejercicio de sus funciones.

Las Funciones asignadas son las siguientes:

- Coordinación en la elaboración del Plan de Autoprotección del centro. Se encargará asimismo, junto con el equipo directivo, de su puesta en marcha y desarrollo.

- Colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en todas las actuaciones que se realicen en el centro.
- Promover las tareas preventivas básicas, la correcta utilización de los equipos de trabajo y de protección, y fomentar el interés y cooperación del profesorado en la acción preventiva. Para este fin podrán desarrollar campañas informativas en el centro, u otras acciones que el centro estime convenientes.
- Elaborar una programación de actividades que quedará incluida en la Programación General Anual y, a final de curso, una Memoria que se incluirá en la Memoria Final de curso.

En su obligación de capacitar a los Coordinadores de Prevención para el desempeño de sus funciones, la Consejería ha elaborado un plan específico de formación con la finalidad de cualificarles para el ejercicio de sus funciones.

De otra parte, el desempeño de este puesto se contemplará como mérito para la promoción del profesorado.

3.3 Formación en materia preventiva en los centros docentes

La Administración Regional garantiza que todo el personal reciba una formación adecuada teórica y práctica suficiente en materia preventiva en función de los riesgos a los que puedan estar sometidos por razón de su trabajo, tanto en el momento de su acceso a la función pública, cualquiera que sea la modalidad o duración de su relación con la misma, como cuando cambien de puesto de trabajo, o se produzcan modificaciones significativas en el mismo. La formación deberá ser general y específica, y deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las

tareas que desempeñe la persona, teniendo la consideración de formación obligatoria. La Administración Regional garantizará:

- El plan de formación periódico con carácter anual para el personal a su servicio.
- La formación adecuada tras incorporación a un nuevo puesto de trabajo, cuando se cambien, de forma significativa, las tareas dentro de la Administración Regional, cuando se produzcan cambios significativos en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o variaciones en los equipos de trabajo.
- La formación específica del personal a su servicio en puestos de especial peligrosidad.
- Adecuada formación del personal designado, Delegados/as de Prevención, miembros de Comités de Seguridad y Salud o pertenecientes al Servicio de Prevención.
- Revisión periódica de las necesidades de formación
- Registro de toda la formación impartida al personal a su servicio.

La formación, deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o tiempo de cómputo semanal o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. Estas se podrán impartir por la Administración mediante medios propios, concertados, o en colaboración con las organizaciones sindicales, y su coste no recaerá en ningún caso sobre el personal.

En el “Procedimiento de Formación al personal al servicio de la Administración Regional” se determina el alcance y contenido de esta obligación legal.

El personal docente recibirá formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, mediante la participación en cursos sobre Prevención de Riesgos Laborales en el entorno de trabajo. Cursos que vienen siendo

organizados con carácter anual por los Centros de Profesores y Recursos. En el Servicio de Prevención de la Consejería también se han realizado tareas de formación que las relativas al año 2014 se pueden resumir en lo siguiente:

Nº DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN IMPARTIDAS	16
Nº DE HORAS LECTIVAS	242
Nº DE EMPLEADOS FORMADOS	320

Fuente: Elaboración propia

3.4 Información en materia preventiva

De especial importancia es la información que recibirá el personal docente y no docente que acceda al centro por primera vez. Esta información es la siguiente:

- a) Riesgos generales de las instalaciones del propio centro educativo. Esta información se extrae de la evaluación inicial de riesgos del centro .
- b) Medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación del personal. Estas medidas serán extractadas del Plan de Autoprotección, o en su defecto, del plan de evacuación del centro educativo.
- c) Fichas informativas de riesgos por puesto de trabajo. Se pondrá a disposición de cada trabajador docente y no docente la ficha informativa de riesgos laborales de especialidad o puesto de trabajo, mediante alguno de los siguientes métodos:

- En formato digital: enviándola a su correo electrónico corporativo, indicando la dirección Web donde consultarla,...
- Publicándolas en el tablón de anuncios del centro, poniéndolas a disposición en las áreas comunes,...

En caso de modificaciones en los anteriores contenidos se tratarán como nueva información, debiendo ser distribuida entre todo el personal del centro, siguiendo el anterior procedimiento.

En el momento de la entrega de la documentación, tanto si es en primera instancia como si se trata de una modificación, se le solicitará al trabajador que rellene y firme la fila correspondiente del documento "Registro de entrega de Información". Existe un listado diferenciado para el personal docente y no docente en el mismo registro. (Ver AnexoI)

A final de junio se remitirá una copia del documento "Registro de entrega de Información" debidamente cumplimentado y firmado por la dirección al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante documento adjunto desde el correo oficial del centro.

Se debe guardar el original de cada curso escolar por si fuese requerido por la autoridad laboral.

3.5 Vigilancia para la salud

En este servicio las actuaciones referentes a la vigilancia para la salud son muy relevantes ya que el colectivo de empleados públicos adscritos a esta Consejería es muy numeroso.

Cabe destacar los exámenes de salud organizados por este Servicio durante el año 2014 han sido 4.585, para lo cual se están utilizando protocolos médicos generales y específicos dependiendo de los distintos puestos de trabajo, abajo relacionados, y sus correspondientes riesgos.

Puesto de trabajo	Riesgos más significativos o frecuentes
Cocineros y ayudantes de cocina	<p>Suelos resbaladizos Caídas al mismo nivel Bipedestación Riesgo Postural Manipulación Cargas Movimientos Forzados Movimientos Imprevistos Cortes y Heridas Quemaduras Manipulación alimentos Movimientos repetidos</p>
Docentes con cargo directivo	<p>Estrés-ansiedad Caídas al mismo nivel Carga Vocal Accidentes de tráfico Riesgo Postural Pantallas de datos</p>
Docentes en el aula (general)	<p>Estrés-ansiedad Caídas al mismo nivel Carga vocal Accidentes de tráfico Riesgo postural</p>
Enfermeros	<p>Agentes Biológicos Riesgo Postural Manipulación de cargas Movimientos forzados</p>

	Movimientos imprevistos
Fisioterapeutas	<p>Caídas al mismo nivel</p> <p>Resbalones</p> <p>Tropezos</p> <p>Utilización de productos químicos</p> <p>Riesgo postural</p> <p>Manipulación de cargas</p> <p>Movimientos forzados</p> <p>Movimientos Imprevistos</p> <p>Movimientos repetidos</p>
Instrumentistas de conservatorio	<p>Estrés-ansiedad</p> <p>Accidentes de tráfico</p> <p>Riesgo postural</p> <p>Movimientos repetidos</p> <p>Ruido</p>
Maestros de infantil y educadores	<p>Estrés-ansiedad</p> <p>Caídas al mismo nivel</p> <p>Carga Vocal</p> <p>Accidentes de tráfico</p> <p>Riesgo postural</p> <p>Manipulación cargas</p> <p>Movimientos forzados</p> <p>Movimientos imprevistos</p>
Ordenanzas	<p>Caídas al mismo nivel</p> <p>Riesgo postural</p> <p>Manipulación de cargas</p> <p>Movimientos forzados</p> <p>Movimientos repetidos</p> <p>Riesgos por el uso de fotocopiadoras</p>

<p>Personal de administración</p>	<p>Caídas al mismo nivel Accidentes de tráfico Riesgo postural Pantallas visualización de datos Disfunción de la calefacción Movimientos repetidos</p>
<p>Personal de limpieza</p>	<p>Caídas al mismo nivel Resbalones Tropiezos Utilización de productos químicos Riesgo postural Manipulación de cargas Movimientos forzados Movimientos imprevistos Movimientos repetidos</p>
<p>Profesores de laboratorio</p>	<p>Quemaduras Inhalación y contactos con sustancias peligrosas Caídas al mismo nivel Riesgo postural Movimientos forzados Movimientos imprevistos</p>
<p>Profesores de educación física y de danza</p>	<p>Caídas al mismo nivel Tropiezos Sobreesfuerzos Carga Vocal Riesgo Postural Manipulación cargas Movimientos forzados</p>

	Movimientos imprevistos Bipedestación Estrés y ansiedad Exposición al sol
Técnicos educadores y auxiliares educativos	Caídas al mismo nivel Riesgo postural Manipulación cargas Movimientos forzados Movimientos imprevistos Movimientos repetidos
Trabajadores sociales	Estrés- ansiedad Accidentes de tráfico Riesgo postural Pantallas de visualización de datos

3.6 - Autoprotección Escolar

Por la peculiaridad de todos los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades cabe destacar el Plan de Autoprotección Escolar.

Este Plan tiene por objeto la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención del incendio o de cualquier otro equivalente, así como para garantizar la evacuación y la intervención inmediata.

Son objetivos generales del plan:

- Conocer los edificios y sus instalaciones (contenente y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Evitar las causas origen de las emergencias.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.

El Plan de autoprotección deberá, asimismo, preparar la posible intervención de los recursos y medios exteriores en caso de emergencia (bomberos, ambulancias, policía, etc.).



El Plan de autoprotección en los centros escolares es un instrumento vivo, cuya finalidad es organizar al personal ocupante del edificio, ante cualquier situación de emergencia, evitando así la improvisación.



Los centros escolares, como locales de pública concurrencia, están obligados legalmente a estar organizados frente a las emergencias y, para ello, deben conocer las condiciones de los edificios y planificar la evacuación adecuadamente.

Cuando los docentes responsables de elaborar un plan de autoprotección se enfrentan al modelo editado conjuntamente por la Consejería de Educación Formación y Empleo y Protección Civil, les supone un reto importante debido al desconocimiento de algunos apartados reflejados en el mismo y con los que no están familiarizados y con el siguiente contenido:

	Fecha: / /	INTRODUCIR NOMBRE DEL CENTRO	
	Revisión: 02		
	Página 2 de 55	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	

INDICE

1. JUNTA DE AUTOPROTECCIÓN.
2. DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.
 - 2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
 - 2.2. ENTORNO.
 - 2.3. FORMA Y SUPERFICIES.
 - 2.4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.
 - Accesos al edificio.
 - Escaleras.
 - Pasillos.
 - Estructuras, fachadas, cubiertas, suelo.
 - 2.5. MEDIOS DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN EN EL EDIFICIO.
 - 2.6. USOS Y ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN.
 - Usos y actividades.
 - Ocupación.
 - 2.7. INSTALACIONES.
3. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN.
4. RECURSOS DE PROTECCIÓN EXTERIORES.
5. MEDIOS HUMANOS.
 - 5.1. RELACIÓN NOMINAL DE LOS OCUPANTES DEL CENTRO.
 - 5.2. SELECCIÓN DE EQUIPOS.
 - 5.3. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN.
6. ESQUEMAS OPERATIVOS.
 - 6.1. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN DE EQUIPOS.
 - 6.2. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN: EMERGENCIA DE ACCIDENTE ESCOLAR.
 - 6.3. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN: EMERGENCIA DE INCENDIO.
7. PLAN DE EVACUACIÓN.
8. FICHAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO.
9. FICHA DE PREPARACIÓN DE SIMULACRO DE EMERGENCIA.
10. FICHAS INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.
11. FICHA CALENDARIO REUNIONES PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN.
12. FOTO DEL CENTRO.
13. PLANOS Y CROQUIS.
14. ANEXO I: CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS. ACCIONES A EMPRENDER.
15. ANEXO II: NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN.
16. ANEXO III: CÁLCULO VÍAS DE EVACUACIÓN.
17. ANEXO IV: RECOMENDACIONES EN CASO DE TERREMOTO
18. ANEXO V: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
19. ANEXO VI: COMPORTAMIENTO DE LOS NIÑOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Para tal fin en cada centro educativo se crea una Junta de Autoprotección que está integrada por la dirección y representantes tanto docentes como de la Asociación de Madres y Padres (AMPA). Podrá disponer de representantes de los alumnos únicamente cuando existan alumnos de secundaria y bachillerato. Su cometido es el siguiente:

- Elaboración del plan de autoprotección.
- Revisión – actualización del plan de autoprotección (al menos una vez al año).
- Preparación del simulacro.

- Redacción del informe de simulacro y su posterior envío a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3.7.-Desarrollo del plan de la escuela infantil “Media Legua” de Murcia

A continuación se desarrolla el plan de autoprotección realizado en una escuela infantil de la Región de Murcia, que cuenta con 7 alumnos y 2 docentes.

En primer lugar hay que contar con los planos de las instalaciones y hacer una revisión de los mismos y comprobar in situ para:

- **Describir las características constructivas del edificio**

El centro se encuentra en un solar de 850 m² y cuenta con un solo edificio. Éste tiene forma de “L”, una superficie total construida de 150 m², una sola planta y una altura máxima de 2,5m. La estructura del edificio está construida con hormigón armado, la fachada es de ladrillo visto y el suelo de terrazo.

Para el acceso dispone de 2 puertas exteriores:

- Una con un ancho de 2 metros y dos hojas de apertura hacia el exterior.
- Otra con un ancho de 3 metros y dos hojas de apertura hacia el exterior.

La distribución interior es la siguiente: un hall, dos aulas, dos cuartos de baños y un despacho para los docentes.

- **Relacionar el entorno del mismo (patio, aparcamiento...).**

El solar se encuentra rodeado por un muro de hormigón y una valla por sus lados norte y oeste. La zona de patio se corresponde con los lados sur y este del solar, y está rodeada de una valla metálica, ya que linda con una zona de barranco.

El suelo del patio es --- tiene dos bancos y dos columpios.

• **Enumerar los medios de protección y extinción que existen en el edificio.**

- Señal de alarma: Timbre
- Señalización: Medios de extinción
- Medios de extinción: Extintores (2) (sólo de polvo seco, no hay de Co2)
- Alumbrado de emergencia: Recorridos de evacuación.
- Carteles de señalización: Ausentes
- Bocas de incendio: No hay ninguna cercana.



		SI	NO	
EXTINTORES PORTÁTILES	Colocación correcta	<input type="checkbox"/>	x	
	Acceso bueno	<input type="checkbox"/>	x	
	Estado de conservación bueno	x	<input type="checkbox"/>	
	Fecha de revisión anual en tarjeta.	x	<input type="checkbox"/>	
BOCAS DE INCENDIO	Acceso bueno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Estado de conservación bueno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Presión manómetro (=3,5kg)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
INSTALACIÓN DE ALARMA	Sonora: audible en todo el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Visual: visible en todo el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.	Iluminación correcta.	x	<input type="checkbox"/>	
	Conservación bombillas bueno	x	<input type="checkbox"/>	
	Disposición carteles de señalización correcta.	<input type="checkbox"/>	x	
EVACUACIÓN.	Vías de evacuación libres de obstáculos.	x	<input type="checkbox"/>	
	Puertas de salida al exterior	abiertas en la jornada escolar	<input type="checkbox"/>	x
		cerradas, llaves localizadas	x	<input type="checkbox"/>
	Escaleras exteriores buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

- **Identificar los riesgos de cada una de las zonas**

En el documento de autoprotección se incluye una tabla con todas las dependencias que se pueden encontrar en el centro educativo y el riesgo asociado a estos.

En este caso, tan solo hará falta valorar las aulas y la oficina, resultando de esto un riesgo bajo.

Nº 15	Actividades	OCUPACIÓN ¹⁴		RIESGO
		Total	Con NEE ¹⁶	
	Aulas	2		BAJO
	Laboratorio Ciencias			BAJO
	Laboratorio de Física			BAJO
	Laboratorio de Química			MEDIO
	Plástica			BAJO
	Tecnología			BAJO
	Gimnasio			BAJO
	Sala medios Audiovisuales			BAJO
	Taller de Electricidad			BAJO
	Taller de Automoción			MEDIO
	Taller de Sanitaria			MEDIO
	Taller de Madera			ALTO
	Taller de Metal			BAJO
	Salón de Actos			BAJO
	Biblioteca			MEDIO
	Oficinas	1		BAJO
	Sala de Profesores			BAJO
	Comedor			BAJO
	Cocina			ALTO

OCUPACIÓN ¹⁷		Ocupación del centro:	
Nº total de alumnos:	7	<input checked="" type="checkbox"/>	Jornada de Mañana
Nº alumnos con NEE:	0	<input type="checkbox"/>	Jornada de Tarde
Nº de personal docente:	2	<input type="checkbox"/>	Jornada de Noche
Nº de personal no docente ¹⁸ :	1	<input type="checkbox"/>	Ocupación en festivo
Nº Total de personas en:			
Sótano		1ª Planta	
Planta Baja	9	2ª Planta	

- **Inventariar los medios de extinción de los distintos espacios del Centro.**

Se valoró la presencia y estado de los medios de extinción, resultando esta valoración negativa, pues solo se dispone de extintores de polvo y no de

CO₂, que sería lo adecuado ya que hay presencia de dispositivos eléctricos como ordenadores.

Además los extintores presentes se encuentran a una altura superior a la recomendada, lo que podría dificultar el acceso en caso de emergencia.

3. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN.

Edificio	Planta	Nº Extintores por planta	Nº BIES por planta ²²	Nº PULSADORES de alarma /planta	Agente extintor			Tipo Extintor			Diámetro BIE ²³	
					Polvo	CO ₂	Otros	Manual	Carro	Automático	25 Φ	45 Φ
	Baja	2			x	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	x	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

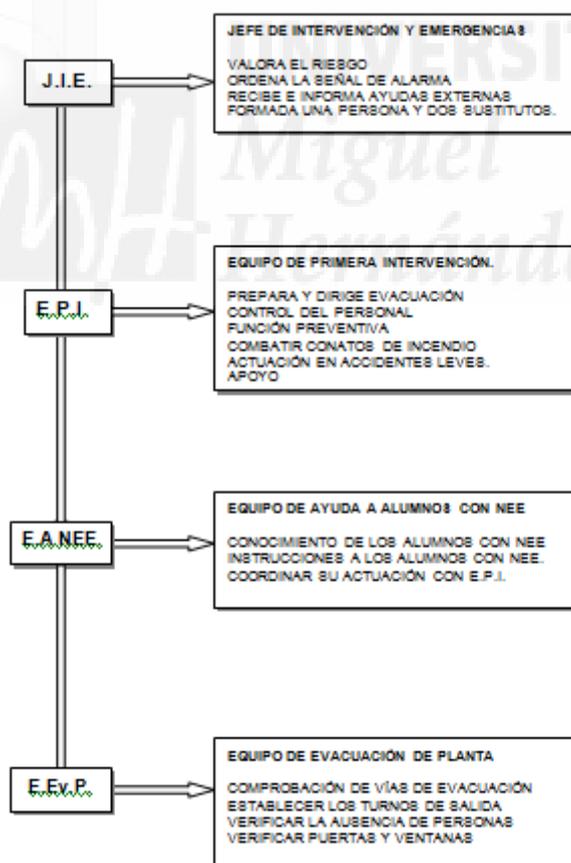
- **Explicitar los recursos de protección exteriores, en este caso es el teléfono de emergencias 112.**

A continuación pasamos al estudio de los medios humanos haciendo, en primer lugar se debe comprobar que el Centro tiene una relación nominal del personal habitual del centro, donde se relacione el nombre y apellidos, la dirección y el teléfono. Esta relación debe estar custodiada en lugar restringido dado el carácter de privacidad impuesto por la normativa vigente de protección de datos y que será utilizada únicamente en el recuento durante el simulacro y en el caso de emergencia real.

Es el momento de realizar la selección de equipos:

- Jefe de Intervención y emergencia (J.I.E): Directora del Centro.
- Equipos de primera intervención (E.P.I), que son todos los profesores del Centro, para ello deberán conocer las consignas establecidas y el manejo de los medios de extinción. Se encargarán de alertar, actuar y dirigir a los alumnos hacia el punto de encuentro.

- Equipo de ayuda a alumnos con necesidades educativas especiales (E.A.NEE), ya que este alumnado no puede utilizar una evacuación por sus propios medios, por ello deben tener asignado un profesor o tutor para que se encargue de su evacuación en caso de emergencia. Al no contar este centro con ningún alumno con necesidades especiales, no se precisa este equipo.
- Equipo de evacuación de planta (E.Ev.P): Se asignará un responsable de planta.
- En la escuela infantil no hace falta responsables de planta, pues solo es una planta baja.



En el plan de autoprotección se realizan las consignas de actuación para cada equipo y estas son las siguientes:

1- Instrucciones orientativas para profesores

Los profesores serán responsable de la evacuación del grupo que se encuentre a su cargo en el momento de la emergencia.

En caso de accidente o emergencia:

- Preste asistencia al herido.
- Evalúe la lesión e informe a la dirección.
- Prepare el traslado del herido si fuese necesario.
- Acompañe al herido al centro sanitario.
- Redactar un informe de las causas, proceso y consecuencias.

Si detecta un incendio:

- Intentar extinguir el incendio, con los medios disponibles y sin correr riesgos innecesarios.
- Informar a la Dirección y esperar sus órdenes.

Si suena la alarma:

- Establezca las instrucciones que deba adoptar su grupo:
 - No recoger los objetos personales.
 - Mantenerse unidos y no adelantar a otros.
 - Evacuar deprisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás.
 - No detenerse junto a las puertas de salida.
 - Guardar orden y silencio, ayudar a los que tengan dificultades o sufran caídas.
 - Respetar el mobiliario, equipamiento escolar y utilizar las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.

- En caso de obstáculos que dificulten la salida, se apartarán de forma que no provoquen caídas.
- No volver atrás bajo ningún pretexto.

- Observa que los alumnos siguen las instrucciones establecidas.
- Compruebe que la puerta y las ventanas del aula se quedan cerradas.
- Sigue las instrucciones del responsable de planta.
- Realice el recuento de los alumnos a su cargo en el punto de reunión.
- Permanezca en el punto de reunión hasta recibir instrucciones.

2- Instrucciones orientativas para alumnos

En caso de accidente o emergencia:

- Comunícala al profesor más próximo.
- Vuelve rápidamente a tu clase.

Si suena la alarma:

- Actúa siempre de acuerdo con las indicaciones de tu profesor y en ningún caso sigas iniciativas propias.
- Si tu profesor te ha encomendado funciones concretas, cumplelas y colabora con el Profesor en mantener el orden del grupo.
- No recoger los objetos personales, así se evitarán demoras y obstáculos innecesarios.
- Si al sonar la alarma te encuentras en los aseos o en otro local anexo, en la misma planta de tu aula, incorpórate con toda rapidez a tu grupo.
- Si te encuentras en planta distinta a la de tu aula, incorpórate al grupo más próximo que se encuentre en movimiento de salida.
- Realiza los movimientos deprisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás.
- No te detengas junto a las puertas de salida.

- Evacúa en silencio y con sentido del orden y ayuda mutua, para evitar atropellos y lesiones, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- Respetar el mobiliario y equipamiento escolar y utiliza las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.
- Si en la vía de evacuación existe algún obstáculo que dificulte la salida, apartalo, si es posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.
- En ningún caso vuelvas atrás con el pretexto de buscar a hermanos menores, amigos u objetos personales, etc.
- Permanecer en el punto de reunión junto al responsable del grupo.

En todo caso los grupos permanecerán siempre unidos sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores de concentración previamente establecidos, con objeto de facilitar al Profesor el control de los alumnos.

3- Instrucciones orientativas para el director:

En caso de accidente o emergencia:

- Atender al herido.
- Avisar a una ambulancia, cuando sea necesario.
- Informar del suceso a los familiares del herido.

Si detecta un incendio

- Recibir la información y valorar el riesgo.
- Ordenar que se emita la señal de alarma.
- Recibir e informar a las ayudas externas.
- Informar del lugar, tiempo transcurrido.
- Ordenar la evacuación.
- Colaborar en la dirección del control de la emergencia.
- Recibir información de los profesores implicados en la emergencia.

- Redactar un informe de las causas, del proceso y de las consecuencias de la emergencia.

4- Instrucciones orientativas para los responsables de alumnos con necesidades educativas especiales que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios:

- Deberán conocer el lugar donde se encuentran los alumnos con NEE en todo momento de la jornada escolar.
- Designar el punto de reunión para éstos alumnos.
- Instruir a los alumnos con NEE.
- Coordinar la actuación con el responsable de planta.
- Evacuar los alumnos con NEE.
- Tras la evacuación dar parte al director.

5- Instrucciones orientativas para los responsables de planta:

- Comprobar que las vías de evacuación estén libres de obstáculos.
- Designar la vía o vías de evacuación según la emergencia y las ordenes de la Dirección.
- Dar las órdenes para el turno de salida.
- Verificar que no queda nadie en ninguna de las aulas, servicios, laboratorios y todas las dependencias de la planta.
- Verificar que las ventanas y puertas de todas las dependencias están cerradas evitando corrientes de aire.
- Evacuar la planta en último lugar.
- Tras la evacuación dar parte al director.

Para mayor comprensión de las actuaciones en caso de emergencia se han incluido en el plan de autoprotección organigramas de actuación en caso de accidente escolar basado en el protocolo de actuación ante situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado en centros públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y actuación en caso de incendio, que a priori son las emergencias que podrían ser más comunes.

Este sería el organigrama de actuación en caso de emergencia de accidente escolar, es decir, ante situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado del Centro:



Tras realizar la evaluación del centro necesaria para completar el documento de autoprotección se encontraron las siguientes deficiencias:

- No existe extintor de CO₂ para protección frente al riesgo eléctrico en la oficina de la directora, dónde hay presentes ordenadores.
- Los extintores de polvo seco de las aulas se encuentran situados a una altura sobre el suelo de 2 metros, lo que supone que ante una posible necesidad de uso, el acceso y manipulación de estos sea dificultoso.
- El centro no cuenta con carteles de señalización de emergencia.

Por ellos se proponen unas medidas encaminadas a la corrección de estas carencias:

- Solicitud de un extintor de CO₂ para el despacho de la directora.
- Cambiar la situación de los extintores de polvo seco, y situarlos a una altura que permita manipularlos sin superar la altura de los hombros de un adulto.
- Colocar señalizaciones de emergencia en las puertas y sobre los extintores.

3.8.-Realización de simulacro de incendio en escuela infantil “Media Legua” de Murcia.

La orden de 13 de noviembre de 1984, sobre evacuación de Centros Docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, pretende implantar, con carácter periódico y habitual, la realización de ejercicios prácticos de evacuación de emergencia.

Con ello se pretende conseguir que:

- Los alumnos aprendan a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.

- Tanto profesores como alumnos, conozcan las condiciones de los edificios, detectando las insuficiencias de los mismos y definiendo las medidas correctoras particulares para cada uno de ellos.
- Alumnos, padres y profesores se mentalicen de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los centros docentes.

Ante una emergencia real se debe evitar la improvisación, por lo que la preparación de una simulación de simulación de emergencias debe ser exhaustiva, evitando dejar el menor resquicio a aquella.

El plan de evacuación se ensayará al menos una vez al año y durante el primer trimestre de cada curso escolar, mediante un simulacro.

La realización de éste permite probar la idoneidad y suficiencia de los equipos humanos y medios de comunicación, alarma, señalización, alumbrados especiales y de extinción, así como detectar errores u omisiones en el contenido del plan.

A continuación se pasa a exponer el simulacro evacuación en caso de incendio llevado a cabo en dicho centro de la Región de Murcia.

Con anterioridad al día del simulacro, docentes y directora y un técnico de Prevención de Riesgos de la Consejería se reunieron con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas del edificio, y tratar los siguientes temas:

- Prever las incidencias de la operación
- Planificar los flujos de salida
- Determinar los puntos críticos del edificio
- Determinar la zona exterior de concentración de alumnos

Por otro lado, con antelación al día del simulacro, la Dirección del Centro informó a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretendía

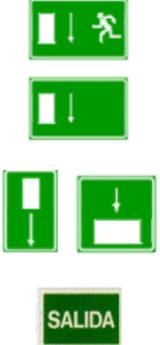
realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo iba a tener lugar.

Del mismo modo, unos días antes del simulacro se informó a los alumnos del hecho que iba a acontecer y se les explicó las instrucciones que debían seguir.

A modo general, las indicaciones que hay que seguir en un plan de evacuación las podemos resumir en:

- Se establecerá una señalización de alarma (timbre, sirena, campana,...) que alcance a todas las zonas del centro. Deberá distinguirse claramente e identificarse correctamente y deben atender a los siguientes criterios:
 - Aconsejable que toda la señalización sea en material fotoluminiscente y preferentemente en PVC.
 - Se recomienda que la señalización en pasillos, sea perpendicular a la pared.
 - Es recomendable no colocar la señalización pegada al techo, con el fin de que en caso de humo, no se tape.

SEÑALES DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS		
SEÑAL	TIPO SEÑALIZACIÓN	UBICACIÓN
	<i>Pulsador de Aviso - Alarma</i>	Ubicar sobre los pulsadores de alarma, para indicar su posición.
	<i>Extintor</i>	Ubicar sobre los extintores, para identificar su posición.
	<i>Señalización de BIE</i>	Ubicar sobre la boca de incendio equipada para identificar su posición.

SEÑALES DE SALVAMENTO O SOCORRO		
SEÑAL	TIPO SEÑALIZACIÓN	UBICACIÓN
	Puerta de Emergencia	Se colocarán sobre las puertas de salida al patio o a la calle que abran en el sentido de la evacuación, esto es, hacia a fuera.
	Dirección de la salida de emergencia a seguir	Se colocarán en aquellos lugares dónde no sea visible la puerta de emergencia e indicarán la dirección hacia la misma.
	Señalización de botiquín	Colocar junto a la puerta donde se encuentra el botiquín, y/o sobre el botiquín.

- Establecer un orden en la evacuación, según se indica:
 - 1º. Desalojo del sótano.
 - 2º. Planta baja.
 - 3º. Planta primera.
 - 4º. Planta segunda y así sucesivamente.
- En las planta, desalojar primero, las aulas más próximas a las escalera, en secuencia ordenada y sin mezclar los grupos.
- Se establecerán los puntos de concentración que serán dónde se encuentren los alumnos una vez evacuado el edificio bajo el control del profesor responsable.

En el caso concreto del centro que nos ocupa la secuencia de evacuación es la siguiente:

- La señal de alarma para la evacuación (campana) es dada por el Jefe de Intervención y Emergencia. J.I.E. (Directora).
- Los niños formarán ordenadamente una fila de uno junto a la puerta del aula.
- Saldrán del aula, guiados por la profesora, caminando pegados a la pared por la vía de evacuación (atravesando la puerta del aula, el hall y saliendo al patio)
- Tras el desalojo del aula de todos los alumnos, el profesor comprobará que las aulas y recintos quedan vacíos.
- El responsable designado (directora) desconectará la instalación eléctrica.
- Una vez en el patio, se dirigirán al punto de encuentro, que se establece en el banco más alejado del edificio.

Finalizado el ejercicio de evacuación, el Equipo Coordinador inspeccionará todo el Centro, con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.

El Director emitirá un informe del simulacro que deberá remitir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, según modelo (Anexo II), que incluirá los siguientes puntos:

- Comprobación de si el Plan de Evacuación adoptado fue respetado y si la coordinación y colaboración de los Profesores fue satisfactoria. En caso contrario, informar de las posibles causas y razones que lo hayan impedido u obstaculizado.
 - En el simulacro realizado en este centro, tanto la coordinación como la colaboración fue satisfactoria.

- Medición de los tiempos reales de evacuación obtenidos para el conjunto del edificio y para cada una de sus plantas, número total de personas evacuadas y su distribución por plantas.
 - El tiempo empleado para desalojar el centro fue de 35 segundos (desde que se activó la señal acústica hasta que los niños llegaron al punto de encuentro)

- Valoración del comportamiento colectivo de los alumnos en una situación de emergencia y del grado de acatamiento de las instrucciones del profesorado.
 - Los alumnos cumplieron las instrucciones que el profesorado les proporcionó. Respecto al comportamiento cabe destacar que uno de los niños experimentó un grado moderado de ansiedad al realizar el simulacro, pues pensaba que la emergencia era real (nótese que los niños implicados son menores de 3 años)

- Valoración del grado de suficiencia de las vías de evacuación existentes para el desalojo ordenado del edificio.
 - Las especificaciones de la CPI-96 establecen que la anchura de las puertas de evacuación ha de ser mayor que 0,80m, en este caso la anchura es de 2 metros.
Puesto que sólo hay una planta, no cabe valorar las vías verticales. Teniendo en cuenta estos datos se establecen las vías de evacuación como suficientes.

- Identificación de las zonas de estrangulamiento de los flujos de evacuación en las condiciones de ese momento del centro.
 - No existen puntos de estrechamiento que puedan comprometer el flujo de evacuación en este centro, la anchura de pasillos y puertas es suficiente para el volumen de alumnos y personal.

- Comprobación del funcionamiento del sistema de alarma así como del alumbrado y escaleras de emergencia, en el caso de que existan, indicando si han facilitado la evacuación.
 - El sistema de alarma (en este caso una campana) funciona correctamente, así como el alumbrado de emergencia. No existen escaleras, ya que se trata de una planta baja. Durante el simulacro pudo cortarse el suministro eléctrico, pero no el de agua. En este centro no existe instalación de gas, ya que al ser tan pequeño no dispone de cocina.

- Identificación de aquellos elementos propios del edificio, sean fijos o móviles, que obstaculicen las vías de evacuación: muebles, puertas de apertura contraria al flujo de salida, pilastras, columnas exentas, etc.
 - No existen elementos que obstaculicen la salida, y las puertas se abren en el sentido de la evacuación.

- Relación de los incidentes no previstos: accidentes de personas, deterioros en el edificio o en el mobiliario, etc.
 - El simulacro pudo llevarse a cabo sin ningún imprevisto, no se produjo ningún daño personal ni material.

- Finalmente se deberán extraer las conclusiones pedagógicas que se deriven de la experiencia, a efectos de futuras prácticas de evacuación.
 - El profesorado considera la experiencia como satisfactoria, haciendo un balance general del simulacro positivo.

Este Plan también incluye unas fichas de mejora y mantenimiento de las instalaciones en caso de emergencia y de las instalaciones y los medios de protección existentes en caso de incendio. (Anexo III)

También contiene una serie de fichas que son: (AnexoII)

- Preparación de simulacro de emergencia, dónde se explicita el tipo de emergencia, la localización, los equipos a intervenir, así como otros datos de interés.
- Investigación de siniestros: diferenciando las emergencias graves de los accidentes escolares.
- Calendario de reuniones para seguimiento de la implantación del Plan.

A todo el plan se le acompaña las fotografías del centro, así como los planos y croquis del mismo.



Fachada exterior



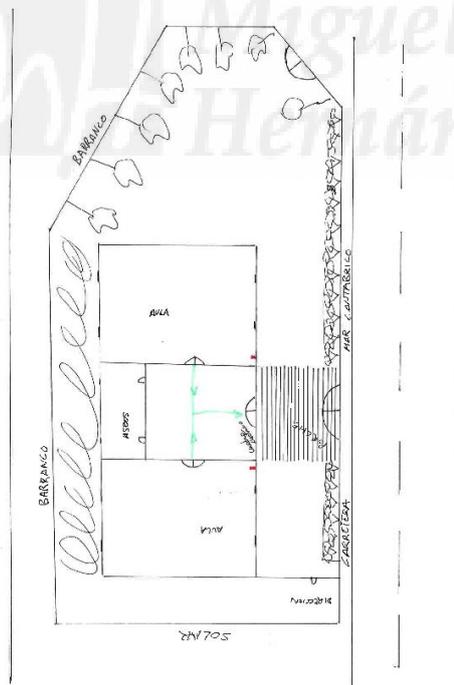
Entrada al edificio



Puerta de comunicación patio-exterior



Fachada exterior- Puerta exterior principal



Plano del centro

4 – CONCLUSIONES

La entrada en vigor de nuestra Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales incorporó como novedad, en comparación con las anteriores ordenanzas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, la inclusión en su ámbito de aplicación a todo el personal de las administraciones públicas, teniendo como consecuencia directa el que las instituciones hayan adaptado sus estructuras organizativas a los nuevos requerimientos de la citada Ley, implantando así la cultura preventiva entre sus empleados, e integrando la prevención en el conjunto de sus actuaciones y decisiones, dentro de la organización del trabajo que desarrollan al servicio de los ciudadanos.

No obstante, existen diversas particularidades en la Administración Pública por ello la norma prevé una regulación específica para ella. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha realizado modificaciones organizativas importantes tendentes a conseguir el cumplimiento de las exigencias que la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales establece.

La seguridad en los centros educativos es una necesidad, además de una responsabilidad y una obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, por ello, dentro de la Administración Regional, el sistema de gestión adoptado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, ha sido el de la constitución de un servicio de prevención propio que dé cobertura a los requerimientos del elevado número de empleados que dependen de la misma, llevando en esta reorganización la gestión preventiva a los numerosos centros docentes de ella dependiente y lo ha hecho a través de la creación de la figura del Coordinador de Prevención.

Es cierto que los centros educativos se catalogan como contextos de bajo nivel de riesgo, debido a que sus actividades se concentran en un período de tiempo concreto, a que la alerta ante situaciones de peligro se produce rápidamente debido a la alta

ocupación de los edificios durante el horario lectivo y a que el uso que se da a las instalaciones, a los materiales y a los equipamientos es de bajo riesgo, pero, aun así, es necesario gestionar el tema de la seguridad en el centro educativo para eliminar, minimizar y prevenir posibles riesgos que generarían una gran alarma social.

Dentro del marco de la prevención, en la comunidad educativa se considera de vital importancia el Plan de Autoprotección con el fin de garantizar la seguridad de las personas, los bienes, el medio ambiente y las actividades del centro escolar. Por ello, una vez redactado y aprobado debe actualizarse al comienzo de cada curso académico, como consecuencia de la variación que pueda existir en cuanto al número de alumnos, características de los mismos, profesorado, distribución de cursos por aulas, etc

Los planes de autoprotección son una guía que permite, a partir de un mejor conocimiento de la situación, mejorar la respuesta y la organización de las personas frente a una emergencia y poner en marcha una primera actuación de respuesta hasta recibir las ayudas externas.

Por ello se considera que una vez implantado el Plan y para que este sea eficaz es necesaria la preparación de los equipos que tienen que intervenir en la emergencia. Para ello es conveniente que todo el personal que forma parte de los equipos, así como el alumnado en general, tenga la formación e información necesaria para llevar a cabo el proceso descrito en dicho Plan y que para que sea efectiva debe ser continuada en el tiempo.

Desde nuestra perspectiva, entendemos que, además de los principios de carácter técnico, en el diseño del plan, es imprescindible desarrollar unos valores contextuales para que éste se aplique con plenas garantías de éxito. Estos principios contextuales son: la colaboración que se presta desde el Servicio de Prevención de la Consejería a los centros educativos para la elaboración del plan, así como su seguimiento, y la coordinación entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como su compromiso.

Prácticamente en la totalidad de los centros educativos de la Región de Murcia se cumple con los requisitos de los planes de Evacuación y Autoprotección, organizan los simulacros de evacuación y colaboran con la Consejería en la ejecución del Plan de

Actuaciones Preventivas en aquellos Centros donde se realizan Evaluaciones Iniciales de Riesgos.

Es importante promover la cultura preventiva entre los miembros de la comunidad escolar con el fin de prevenir accidentes, y en caso de que ocurran, reducir o evitar sus consecuencias. Por ello las políticas educativas a nivel regional deben impulsar y fomentar la autoprotección.

Al realizar este estudio se comprueba que el 88% de las instituciones educativas han realizado algún tipo de simulacro de evacuación en el año 2014. Esto representa un dato positivo, aunque estimamos que debería darse un paso más para conseguir que sea la totalidad de los centros docentes la que lleve a cabo estos ejercicios.

Creemos que el componente pedagógico incide positivamente en la eficacia del simulacro de evacuación. Por ello se deben aprovechar los planes de autoprotección para iniciar a los jóvenes en el fomento de la seguridad y la prevención, no solo en el entorno escolar, sino desde una perspectiva vital.

Los centros docentes son el espacio natural para que la juventud asimile hábitos de vida saludables, incluyendo primeros auxilios y habilidades para disminuir los riesgos. Los centros escolares deben mantener una actitud abierta ante los temas de seguridad en dos sentidos: por una parte, deben prestar atención al diagnóstico y a la identificación de nuevos factores de riesgo que se pueden ir sumando progresivamente al diseño de trabajo y, en segundo lugar, deben estudiar los posibles protocolos de actuación, tanto para prevenir situaciones de riesgo como para actuar en caso de emergencia.

Uno de los agentes causantes de una elevada siniestralidad laboral en nuestro país es la falta de cultura preventiva. Para alcanzar una paulatina disminución de los accidentes en los entornos laborales, resulta indispensable realizar acciones de concienciación de la población, sobre todo de los jóvenes, que serán futuros trabajadores. De este modo, se logrará que cuando, en un futuro, se incorporen al mundo del trabajo ya tengan una cultura preventiva.

De este modo debía constituir un objetivo explícito de las políticas en materia educativa el fomentar esta cultura preventiva en el alumnado, se debe invertir un mayor presupuesto en formación e información por parte de los poderes públicos.

Por otra parte, podemos afirmar que los planes de autoprotección constituyen una herramienta imprescindible debido a su obligatoriedad y son muy útiles, ya que, si se elaboran con rigor, pueden ayudar a salvar vidas, a reducir los accidentes y contar con muchas posibilidades pedagógicas.

En el caso concreto de la escuela infantil sobre la que hemos desarrollado este trabajo, se ha acudido a realizar el plan de autoprotección de manera conjunta entre los técnicos de prevención de la Consejería y la directora de dicho centro. Asimismo se ha podido participar del desarrollo de un simulacro de evacuación.

Durante el proceso de elaboración del plan de autoprotección, se ha realizado una evaluación integral del centro, tanto de sus medios físicos y humanos como de los factores de protección con los que cuenta. Gracias a esto se han detectado una serie de deficiencias, y se han podido proponer medidas encaminadas a la corrección de estas carencias.

Por otra parte, con carácter previo al simulacro se estableció la forma de proceder ante este, informándose tanto a personal docente como a los alumnos, y el simulacro se desarrolló de manera satisfactoria.

Por tanto, basándonos en el trabajo realizado en este centro, podemos establecer que la realización de un plan de autoprotección y de simulacros de evacuación, resultan altamente eficaces en la prevención de riesgos en los centros escolares, pues permite corregir deficiencias y preparar al personal y al alumnado frente a posibles situaciones de emergencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos la prevención en el ámbito escolar como un requerimiento necesario para la seguridad de trabajadores y alumnos, y no como una mera prescripción normativa o como un documento que un centro educativo puede plagiar de otro. Los planes de autoprotección son una herramienta que garantiza la seguridad de todos los usuarios de un centro educativo e implican un proceso de anticipación y reflexión que, en caso de emergencia, minimizaría los daños causados.

5 – BIBLIOGRAFÍA

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención
- Resolución de 19 de julio de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 30 de julio)
- Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM de 12 de abril de 2001)
- Acuerdo de 26 de Febrero de 2002 de la Administración Pública Regional y Organizaciones Sindicales sobre la aplicación de la prevención de riesgos laborales en la Administración Pública de la Región de Murcia.
- «Análisis de los planes escolares para la gestión del riesgo». Entre Comillas, 13 (I), 43-53. Buijs, G. (2009).
- «La importancia pedagógica de los simulacros de evacuación de los centros educativos como medio de incrementar la cultura preventiva en España». FISEC-Estrategias . Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, 16 (VI), 43-55. Calatraba, M.ª A. (coord.) (2008).
- La seguridad integral en los centros de enseñanza obligatoria en España. Madrid: Fundación Mapfre. Gavidia, V. (2001).
- <http://www.carm.es/observatorioprl>, Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXOS





ANEXO I

PERSONAL NO DOCENTE

DECLARAN

Que han sido informados directamente, mediante la entrega de los documentos: “Ficha Informativa Personal Docente”/“Ficha Informativa Personal No Docente”, “Riesgos Generales del Centro” e “Instrucciones para Evacuación”, de los siguientes contenidos:

- Los riesgos específicos que afectan a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Los riesgos para la seguridad y la salud que afectan al centro docente en su conjunto y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación del personal.
- Instrucciones necesarias para caso de peligro grave, inminente e inevitable.
- Objetivo de la política de prevención.
- Estructura y organización del Sistema de Prevención de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Mecanismos de consulta y participación de los empleados públicos.
- Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Procedimiento de actuación en caso de personal especialmente sensible, embarazo o lactancia natural.
- Procedimiento de actuación en caso de accidente laboral o en acto de servicio.

En _____, a Junio de 20____

Fdo. Por Director:

Firma:

Fdo. Por Coordinador de Prevención:

Firma

ANEXO II



Anexo 1
Comunicación de Simulacros

0
PROVINCIA: LOCALIDAD: Denominación del Centro: N° Código: Dirección Postal: Teléfono: Nivel(es) educativo(s): Fecha del simulacro: Hora:

1
Se ha programado el simulacro según las instrucciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No Participación y colaboración de los profesores: <input type="checkbox"/> BUENA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> BAJA Observaciones:

2																														
TIEMPOS REALES DE LA EVACUACIÓN																														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Tiempo controlado</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">N° Alumnos Evacuados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total del Centro</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Planta Baja</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Planta Primera</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Planta Segunda</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Planta Tercera</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Planta Cuarta</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Planta Sótano</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Observaciones:</td> <td colspan="2">.....</td> </tr> <tr> <td colspan="3">.....</td> </tr> </tbody> </table>		Tiempo controlado	N° Alumnos Evacuados	Total del Centro	Planta Baja	Planta Primera	Planta Segunda	Planta Tercera	Planta Cuarta	Planta Sótano	Observaciones:		
	Tiempo controlado	N° Alumnos Evacuados																												
Total del Centro																												
Planta Baja																												
Planta Primera																												
Planta Segunda																												
Planta Tercera																												
Planta Cuarta																												
Planta Sótano																												
Observaciones:																													
.....																														

3
COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo Observaciones:

4
CAPACIDAD DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN: <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente Se ha producido interferencias en las evacuaciones de las diferentes plantas: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No Observaciones:

5
PUNTOS O ZONAS DE ESTRECHAMIENTOS PELIGROSOS:

Observaciones:

6
FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE:

Sistema de Alarma:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe
Alumbrado de emergencia:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe
Escaleras de Emergencia:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe

PUDIERON CORTARSE LOS SUMINISTROS DE:

Gas:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe
Electricidad:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe
Gasóleo:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe
Agua:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No existe

OBSERVACIONES:

7
OBSTÁCULOS EN LAS VÍAS DE EVACUACIÓN:

Observaciones:

8
INCIDENTES NO PREVISTOS:

Accidentes de personas:

Deterioros en el Edificio:

Deterioro en el Mobiliario:

Observaciones:

9
CONCLUSIONES PEDAGÓGICAS:

BALANCE GENERAL DEL SIMULACRO:

SUGERENCIAS:

Fecha del informe:
Nombre y firma del Director:

ANEXO III



PLAN AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR



Centro:

Población:

INDICE

- 1. JUNTA DE AUTOPROTECCIÓN.**
- 2. DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.**
 - 2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
 - 2.2. ENTORNO.
 - 2.3. FORMA Y SUPERFICIES.
 - 2.4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.
 - Accesos al edificio.
 - Escaleras.
 - Pasillos.
 - Estructuras, fachadas, cubiertas, suelo.
 - 2.5. MEDIOS DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN EN EL EDIFICIO.
 - 2.6. USOS Y ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN.
 - Usos y actividades.
 - Ocupación.
 - 2.7. INSTALACIONES.
- 3. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN.**
- 4. RECURSOS DE PROTECCIÓN EXTERIORES.**
- 5. MEDIOS HUMANOS.**
 - 5.1. RELACIÓN NOMINAL DE LOS OCUPANTES DEL CENTRO.
 - 5.2. SELECCIÓN DE EQUIPOS.
 - 5.3. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN.
- 6. ESQUEMAS OPERATIVOS.**
 - 6.1. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN DE EQUIPOS.
 - 6.2. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN: EMERGENCIA DE ACCIDENTE ESCOLAR.
 - 6.3. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN: EMERGENCIA DE INCENDIO.
- 7. PLAN DE EVACUACIÓN.**
- 8. FICHAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO.**
- 9. FICHA DE PREPARACIÓN DE SIMULACRO DE EMERGENCIA.**
- 10. FICHAS INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.**
- 11. FICHA CALENDARIO REUNIONES PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN.**
- 12. FOTO DEL CENTRO.**
- 13. PLANOS Y CROQUIS.**

1. JUNTA DE AUTOPROTECCIÓN

Fecha de creación _____ de _____ de _____

Componentes:

DIRECTOR DEL CENTRO

D/Dña _____ Tfno _____

REPRESENTANTES DOCENTES:

D/Dña (1) _____ Tfno _____

D/Dña (2) _____ Tfno _____

REPRESENTANTES DEL AMPA:

D/Dña (3) _____ Tfno _____

D/Dña (4) _____ Tfno _____

REPRESENTANTES DE ALUMNOS:

D/Dña (5) _____ Tfno _____

D/Dña (6) _____ Tfno _____

Fdo.: Director del Centro	Fdo.: Representantes Docentes
D.N.I.:	D.N.I. (1): D.N.I. (2):

Fdo.: Representantes Ampa	Fdo.: Representantes Alumnos ¹
D.N.I. (3): D.N.I. (4):	D.N.I. (5): D.N.I. (6):

¹ Solo en caso de alumnos de secundaria obligatoria y bachillerato.

2. DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.

2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

IDENTIFICACIÓN
DEL CENTRO

Nombre del centro: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

Nº de docentes: _____ Tfno: _____ Fax: _____

Nº de alumnos: _____ e-mail: _____

Nº de edificios del centro: _____

Superficie del solar: _____ m²

Este solar linda²:

al Norte _____

al Sur _____

al Este _____

al Oeste _____

Al mencionado solar se accede por _____ puertas de los siguientes anchos:

Puerta³ 1 de _____ m. desde la calle _____ de _____ m. de ancho.

Puerta 2 de _____ m. desde la calle _____ de _____ m. de ancho.

Puerta 3 de _____ m. desde la calle _____ de _____ m. de ancho.

Puerta 4 de _____ m. desde la calle _____ de _____ m. de ancho.

Puerta 5 de _____ m. desde la calle _____ de _____ m. de ancho.

Puerta 6 de _____ m. desde la calle _____ de _____ m. de ancho.

Existen actividades nocivas o peligrosas en los alrededores.

Nº hidrantes alrededor del centro _____

Distancia al hidrante más cercano _____ m.

Distancia al parque de bomberos _____ Km.

Nota: marcar la casilla cuando proceda.

² Especificar nombre de la vía pública o construcción anexa con indicación de la actividad (vivienda, industria, ...)

³ Rellenar las puertas correspondientes al recinto del centro, manteniendo el número de puerta en los planos y en el plan de evacuación si procede.

IDENTIFICACIÓN DEL RECINTO EDUCATIVO

ENTORNO
EXTERIOR

EDIFICIO ⁴ : _____

2.2. ENTORNO.

ENTORNO

El edificio está íntegramente rodeado por el patio escolar.
 El edificio **no docente** más próximo a éste, está _____ m.
 a _____
 N° de fachadas al exterior: _____

Acceso al edificio:

Pueden acercarse los vehículos de emergencia a éste edificio.
 Se ha previsto mantener los accesos libres de obstáculos (vehículos, motos...), facilitando así el acceso de bomberos.

2.3. FORMA Y SUPERFICIE.

FORMA Y SUPERFICIE

Forma: _____

Medidas Exteriores	Largo: _____ m.
	Ancho: _____ m.
Superficie total construida:	_____ m ² .

La altura máxima aproximada del edificio es de _____ m.
 N° DE PLANTAS (incluyendo planta baja): _____

COMPARTIMENTACIÓN ⁵

Existen sectores de incendio.
 Dispone de patio de luces. Cubierto ⁶ por _____

2.4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

ACCESOS AL EDIFICIO

N° total de puertas exteriores _____

N° ⁷	ANCHO ⁸ (m)	N° DE HOJAS			FACHADA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

⁴ Cumplimentar una ficha para cada edificio del centro.
⁵ Superficie construida (Sc) < 4000 m² → Se admite un único sector.
 Superficie construida (Sc) ≥ 4000 m² → Se admiten varios sectores, cada uno < 4000 m².
 Si el edificio es de una sola planta no necesita compartimentación.
⁶ Indicar si el patio de luces está cubierto por estructura ligera (chapa metálica, chamizo, toldo,...).
⁷ Codificar el número de puerta (ejemplo: Puerta 1 del edificio A → puerta n° A1), mantener dicha codificación en planos y plan de evacuación.
⁸ Ver anexo III, Cálculo de las vías de evacuación.
⁹ Las puertas para más de 100 personas deberán abrir en el sentido de la evacuación

			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
--	--	--	--------------------------	--------------------------	--

Nota: marcar la casilla cuando proceda.



ESCALERAS	Interiores			Exteriores		
	Nº 10	Ancho (m)	Adecuada para Evacuación 11	Nº	Ancho (m)	Adecuada para Evacuación
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

PASILLOS	PLANTA BAJA			PLANTA PRIMERA			PLANTA SEGUNDA			PLANTA TERCERA		
	Nº	Ancho (m)	Adecuada Evacuación	Nº	Ancho (m)	Adecuada Evacuación	Nº	Ancho (m)	Adecuada Evacuación	Nº	Ancho (m)	Adecuada Evacuación
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	ESTRUCTURA		FACHADAS		CUBIERTA		SUELO		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Plana	<input type="checkbox"/>	Inclinada	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Hormigón armado	<input type="checkbox"/>	Ladrillo visto	<input type="checkbox"/>	Transitable	<input type="checkbox"/>	Teja cerámica	<input type="checkbox"/>	Terrazo
<input type="checkbox"/>	Metálica	<input type="checkbox"/>	Enfoscado cemento	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Teja hormigón	<input type="checkbox"/>	Cerámico
<input type="checkbox"/>	Mixta	<input type="checkbox"/>	Piedra artificial	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fibrocemento	<input type="checkbox"/>	Madera
<input type="checkbox"/>	Muros de carga	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Chapa metálica	<input type="checkbox"/>	Otros
Indicar otros:					Indicar otros:				

2.5. MEDIOS DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN EN EL EDIFICIO.

Planta	Detección alarma ¹²			Señal alarma ¹³				Señalización			Medios extinción		Alumbrado Emergencia					
	Pulsadores	Detectores	Central de alarmas	Sirena	Timbre	Campana	Visuales	Medios Extinción	Recorridos evacuación	Salidas	Extintores	Bocas de incendio	Recintos > 100 personas	Recorridos de evacuación	Escaleras	Aseos generales	Vestíbulo previo	Cuadros eléctricos
Baja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1ª	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2ª	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3ª	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: marcar la casilla cuando proceda.

¹⁰ Codificar el número de escalera (ejemplo: Escalera 1 del edificio A → Escalera nº A1), mantener dicha codificación en planos y plan de evacuación.

¹¹ Ver anexo III, Cálculo de las vías de evacuación.

¹² Obligatorio en caso de superficie construida > 5000 m², o recintos con ocupación superior a 500 personas.

¹³ Obligatorio en caso de 1000 m² ≤ superficie construida ≤ 5000 m². Se recomienda disponer de un sistema manual de alarma (megáfono, sirena + batería, campana manual... etc).

2.6. USOS, ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN:

Nº 15	Actividades	OCUPACIÓN ¹⁴		RIESGO
		Total	Con NEE ¹⁶	
	Aulas			BAJO
	Laboratorio Ciencias			BAJO
	Laboratorio de Física			BAJO
	Laboratorio de Química			MEDIO
	Plástica			BAJO
	Tecnología			BAJO
	Gimnasio			BAJO
	Sala medios Audiovisuales			BAJO
	Taller de Electricidad			BAJO
	Taller de Automoción			MEDIO
	Taller de Sanitaria			MEDIO
	Taller de Madera			ALTO
	Taller de Metal			BAJO
	Salón de Actos			BAJO
	Biblioteca			MEDIO
	Oficinas			BAJO
	Sala de Profesores			BAJO
	Comedor			BAJO
	Cocina			ALTO

		OCUPACIÓN ¹⁷		
Nº total de alumnos:			Ocupación del centro:	
Nº alumnos con NEE:			<input type="checkbox"/>	Jornada de Mañana
Nº de personal docente:			<input type="checkbox"/>	Jornada de Tarde
Nº de personal no docente ¹⁸ :			<input type="checkbox"/>	Jornada de Noche
Nº Total de personas en:			<input type="checkbox"/>	Ocupación en festivos
Sótano			1ª Planta	
Planta Baja			2ª Planta	

¹⁴ Para establecer las distintas ocupaciones en talleres y demás espacios, se deberá considerar la ocupación máxima.

¹⁵ Incluir el número de dependencias existentes en el centro.

¹⁶ Alumnos con necesidades educativas especiales que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios.

¹⁷ Establecer el total de alumnos y personal existente en el edificio.

¹⁸ Incluir conserjes, limpiadores, administrativos, ...etc.

Nota: marcar la casilla cuando proceda.

2.7. INSTALACIONES.

ELECTRICA	Situación cuadro eléctrico general	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Cuadro eléctrico sectorizado ¹⁹ .	
	<input type="checkbox"/> Equipos de extinción adecuados cerca del cuadro ²⁰ .	
	<input type="checkbox"/> Cuadro eléctrico señalizado.	
CALEFACCIÓN	<input type="checkbox"/> Eléctrica N° de radiadores	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Estufas de butano N°	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Calderas N°	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Gas propano.	<input type="checkbox"/> Sala de Calderas
	<input type="checkbox"/> Gas natural.	<input type="checkbox"/> Splinker ²¹ .
	<input type="checkbox"/> Gas butano.	<input type="checkbox"/> Extintor manual.
	<input type="checkbox"/> Gas –oil.	<input type="checkbox"/> Detector de incendios.
	<input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Sin objetos ajenos.
	<input type="checkbox"/> Depósito enterrado.	<input type="checkbox"/> 2 salidas, apertura exterior.
	<input type="checkbox"/> Depósito en exterior (caseta, cercado...).	
	Localización llaves de gas	<input type="text"/>
	Localización llaves Sala Caldera	<input type="text"/>
COCINA DEL CENTRO	<input type="checkbox"/> Situada en planta baja.	
	<input type="checkbox"/> Dispone de instalación de extracción de humos.	
	<input type="checkbox"/> Extintor manual.	<input type="checkbox"/> Detector de incendios.
	<input type="checkbox"/> Dispone de dos salidas.	<input type="checkbox"/> Una salida da al exterior.
		<input type="checkbox"/> Ancho puertas $\geq 1,20$ m.
	<u>Tipo de combustible utilizado.</u>	
	<input type="checkbox"/> Butano	N° bombonas <input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Propano	
<input type="checkbox"/> Gas natural	<input type="checkbox"/> Depósito encerrado	
	Localización llaves de gas	<input type="text"/>

¹⁹ Espacio separado de otros mediante elementos delimitadores, resistentes al fuego, aislándolo del humo y del fuego durante un tiempo determinado (pared, puertas y vidrios especiales, ...etc).

²⁰ Extintor de CO₂ en las inmediaciones del cuadro, distancia < 15 m. (No colocar junto al cuadro).

²¹ Extintor de extinción automática, que normalmente se coloca sobre el quemador.

					<input type="checkbox"/>							
--	--	--	--	--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Nota: marcar la casilla cuando proceda.

4. RECURSOS DE PROTECCIÓN EXTERIORES

TELEFONO DE EMERGENCIAS **1 1 2**



5. MEDIOS HUMANOS

5.1. RELACION NOMINAL DE LOS OCUPANTES DEL CENTRO

Se debe disponer de relación actualizada del personal habitual del centro, donde se relacione el nombre y apellidos, la dirección y el teléfono. Esta relación debe quedar custodiada en lugar restringido dado el carácter de privacidad impuesto por la ley de protección de datos y para ser utilizada únicamente en el recuento durante el simulacro y en caso de emergencia real.

5.2. SELECCIÓN DE EQUIPOS

JEFE DE INTERVENCIÓN Y EMERGENCIA (J.I.E.)

DIRECTOR D.
SUPLENTE D.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.)²⁴

TODOS LOS PROFESORES

EQUIPO DE AYUDA ALUMNOS CON NEE (E.Ev.NEE.)²⁵

RESPONSABLE	ALUMNO NEE ASIGNADO
D.	
D.	
D.	
D.	

EQUIPO DE EVACUACION DE PLANTA (E.Ev.P.)²⁶

COORDINADOR DE PLANTA BAJA D.
SUPLENTE D.
COORDINADOR DE PLANTA PRIMERA D.
SUPLENTE D.
COORDINADOR DE PLANTA SEGUNDA D.
SUPLENTE D.
CORDINADOR DE PLANTA TERCERA D.
SUPLENTE D.

²⁴ Todos los profesores deberán estar en disposición de actuar en caso de emergencia, para ello deberán conocer las consignas establecidas y el manejo de los medios de extinción.

²⁵ Los alumnos con NEE que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios, deberán tener asignado un profesor o tutor para que se encargue de su evacuación en caso de emergencia; ésta asignación no es imperativo que sea nominal, pudiendo realizar otras asignaciones.

²⁶ La asignación del responsable de planta podrá ser nominal o bien asignarse al ocupante de un aula o recinto determinado en el momento de producirse la emergencia (se colocará un cartel indicativo en el aula o recinto indicando ésta circunstancia).

5.3. **CONSIGNAS DE ACTUACIÓN.**

INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS PARA PROFESORES:

Los profesores serán responsable de la evacuación del grupo que se encuentre a su cargo en el momento de la emergencia.

En caso de accidente o emergencia:

- Preste asistencia al herido.
- Evalúe la lesión e informe a la dirección.
- Prepare el traslado del herido si fuese necesario.
- Acompañe al herido al centro sanitario.
- Redactar un informe de las causas, proceso y consecuencias.

Si detecta un incendio:

- Intentar extinguir el incendio, con los medios disponibles y sin correr riesgos innecesarios.
- Informar a la Dirección y esperar sus órdenes.

Si suena la alarma:

- Establezca las instrucciones que deba adoptar su grupo:
 - No recoger los objetos personales.
 - Mantenerse unidos y no adelantar a otros.
 - Evacuar deprisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás.
 - No detenerse junto a las puertas de salida.
 - Guardar orden y silencio, ayudar a los que tengan dificultades o sufran caídas.
 - Respetar el mobiliario, equipamiento escolar y utilizar las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.
 - En caso de obstáculos que dificulten la salida, se apartarán de forma que no provoquen caídas.
 - No volver atrás bajo ningún pretexto.
- Observa que los alumnos siguen las instrucciones establecidas.
- Compruebe que la puerta y las ventanas del aula se quedan cerradas.
- Sigue las instrucciones del responsable de planta.
- Realice el recuento de los alumnos a su cargo en el punto de reunión.
- Permanezca en el punto de reunión hasta recibir instrucciones.

INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS PARA ALUMNOS:

En caso de accidente o emergencia:

- Comunícala al profesor más próximo.
- Vuelve rápidamente a tu clase.

Si suena la alarma:

- Actúa siempre de acuerdo con las indicaciones de tu profesor y en ningún caso sigas iniciativas propias.
- Si tu profesor te ha encomendado funciones concretas, cumplelas y colabora con el Profesor en mantener el orden del grupo.
- No recoger los objetos personales, así se evitarán demoras y obstáculos innecesarios.
- Si al sonar la alarma te encuentras en los aseos o en otro local anexo, en la misma planta de tu aula, incorpórate con toda rapidez a tu grupo.
- Si te encuentras en planta distinta a la de tu aula, incorporate al grupo más próximo que se encuentre en movimiento de salida.
- Realiza los movimientos de prisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás.
- No te detengas junto a las puertas de salida.
- Evacúa en silencio y con sentido del orden y ayuda mutua, para evitar atropellos y lesiones, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- Respeta el mobiliario y equipamiento escolar y utiliza las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.
- Si en la vía de evacuación existe algún obstáculo que dificulte la salida, apartalo, si es posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.
- En ningún caso vuelvas atrás con el pretexto de buscar a hermanos menores, amigos u objetos personales, etc.
- Permanecer en el punto de reunión junto al responsable del grupo.

En todo caso los grupos permanecerán siempre unidos sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores de concentración previamente establecidos, con objeto de facilitar al Profesor el control de los alumnos.

INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS PARA EL DIRECTOR:

En caso de accidente o emergencia:

- Atender al herido.
- Avisar a una ambulancia, cuando sea necesario.
- Informar del suceso a los familiares del herido.

Si detecta un incendio

- Recibir la información y valorar el riesgo.
- Ordenar que se emita la señal de alarma.
- Recibir e informar a las ayudas externas.
- Informar del lugar, tiempo transcurrido.
- Ordenar la evacuación.
- Colaborar en la dirección del control de la emergencia.
- Recibir información de los profesores implicados en la emergencia.
- Redactar un informe de las causas, del proceso y de las consecuencias de la emergencia.

INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS PARA LOS RESPONSABLES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE NO PUEDAN REALIZAR UNA EVACUACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS:

- Deberán conocer el lugar donde se encuentran los alumnos con NEE en todo momento de la jornada escolar.
- Designar el punto de reunión para éstos alumnos.
- Instruir a los alumnos con NEE.
- Coordinar la actuación con el responsable de planta.
- Evacuar los alumnos con NEE.
- Tras la evacuación dar parte al director.

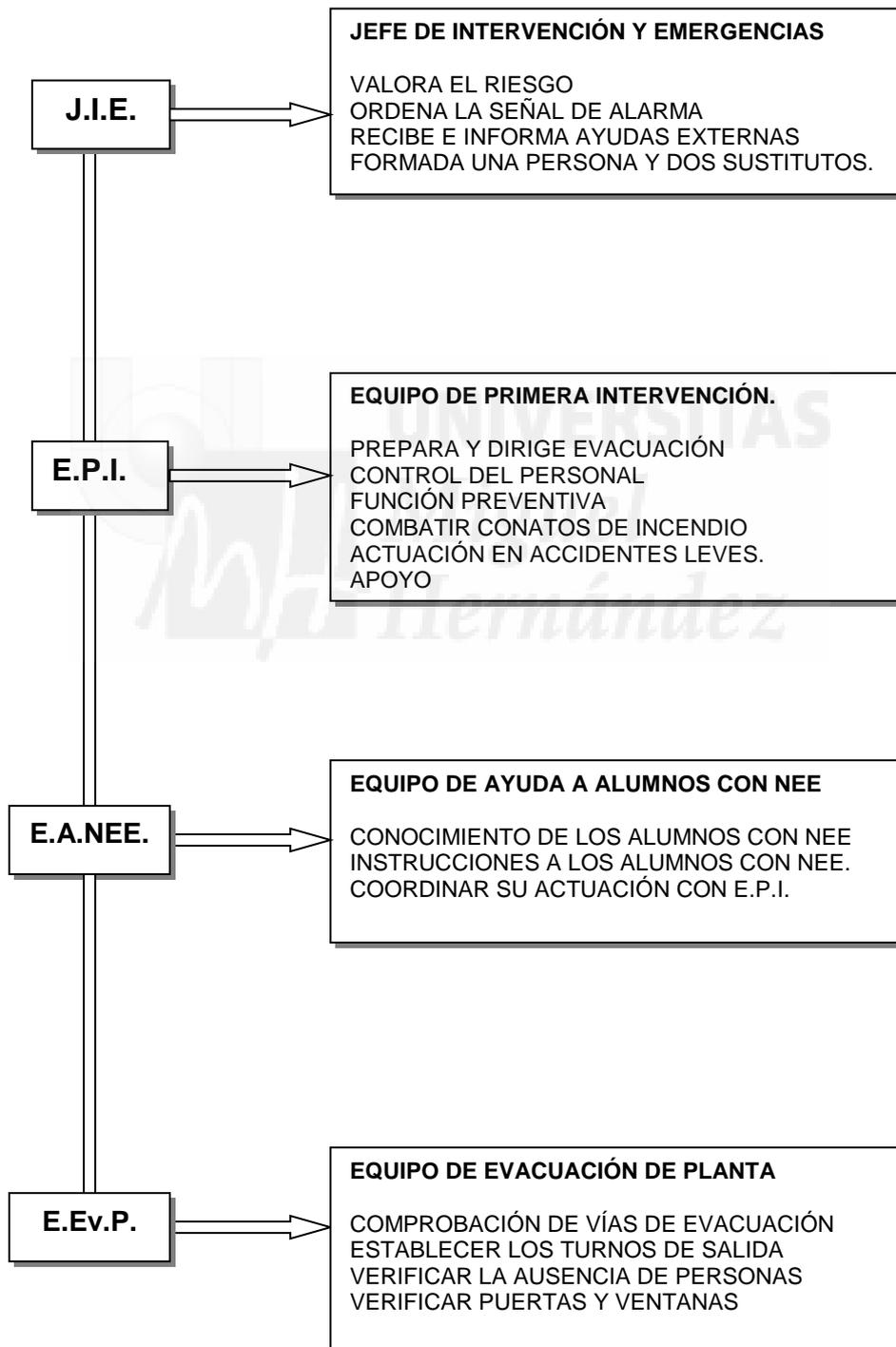
INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS PARA LOS RESPONSABLES DE PLANTA:

- Comprobar que las vías de evacuación estén libres de obstáculos.
- Designar la vía o vías de evacuación según la emergencia y las ordenes de la Dirección.
- Dar las órdenes para el turno de salida.
- Verificar que no queda nadie en ninguna de las aulas, servicios, laboratorios y todas las dependencias de la planta.
- Verificar que las ventanas y puertas de todas las dependencias están cerradas evitando corrientes de aire.

- Evacuar la planta en último lugar.
- Tras la evacuación dar parte al director.

6. ESQUEMAS OPERATIVOS.

6.1. ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN DE EQUIPOS.



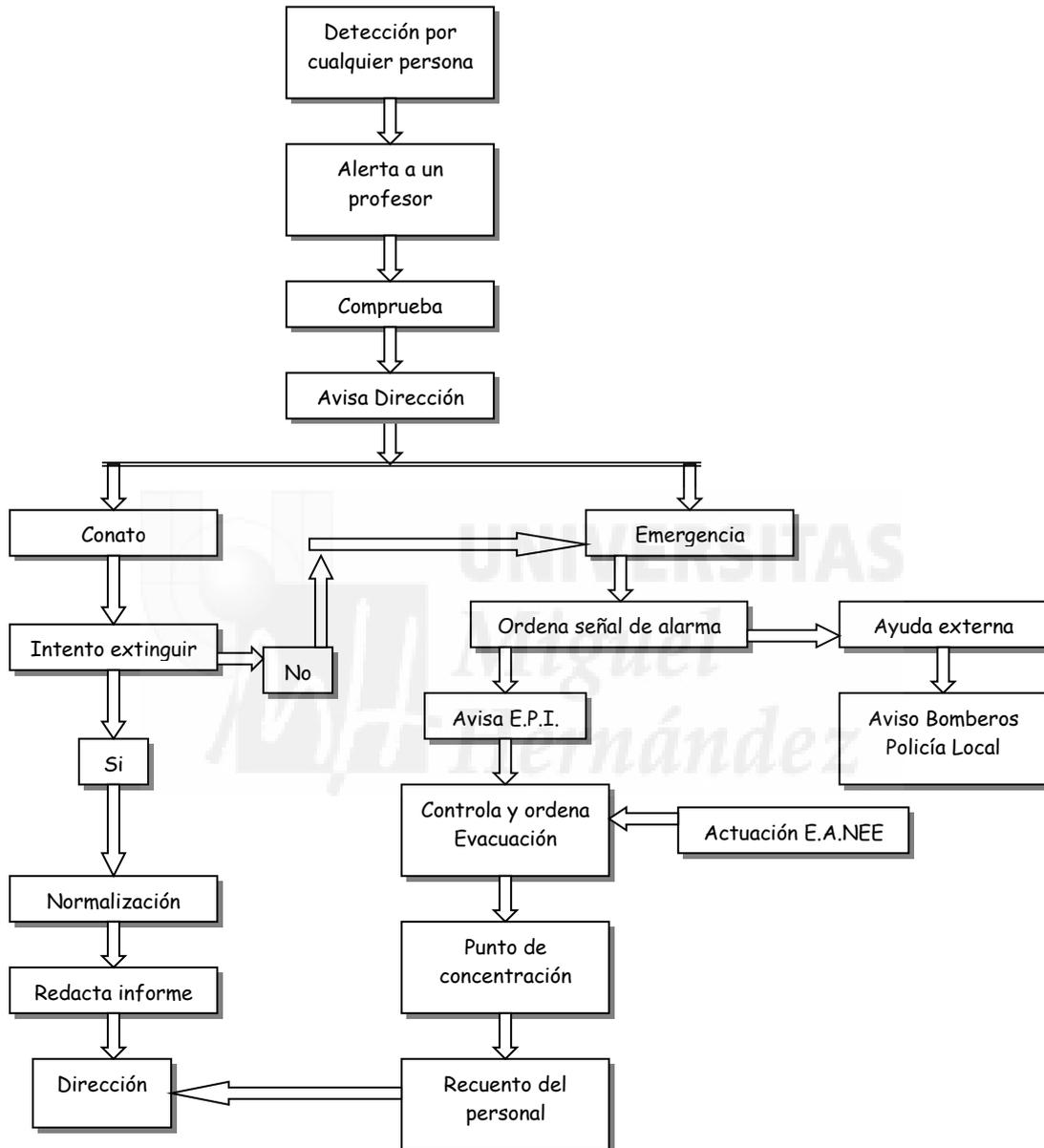
6.2. ORGANIGRAMA DE ACTUACION: EMERGENCIA DE ACCIDENTE ESCOLAR



Nota: El protocolo referenciado es el de actuación ante situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado en centros educativos públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



6.3. ORGANIGRAMA DE ACTUACION: EMERGENCIA DE INCENDIO.



7. PLAN DE EVACUACIÓN.

Se debe poner por escrito la estrategia para el desalojo del centro educativo, según las indicaciones establecidas en la Orden de 13 de Noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Indicaciones para la realización de un plan de evacuación:

- El plan de evacuación se ensayará al menos una vez al año, mediante un simulacro.
- Establecer una señalización de alarma (timbre, sirena, campana,...) que alcance a todas las zonas del centro. Deberá distinguirse claramente e identificarse correctamente.
- Establecer un orden en la evacuación, según se indica:
 - 1º. Desalojo del sótano.
 - 2º. Planta baja.
 - 3º. Planta primera.
 - 4º. Planta segunda y así sucesivamente.
- En las planta, desalojar primero, las aulas más próximas a las escalera, en secuencia ordenada y sin mezclar los grupos.
- Establecer le punto o puntos de concentración, estableciendo un sistema de recuento del personal.

Nota: Para mayor información consultar la siguiente dirección de correo electrónico:

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=3946&IDTIPO=100&RASTRO=c151\\$m8862,3920](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=3946&IDTIPO=100&RASTRO=c151$m8862,3920)

8. FICHAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO.

A. INSTALACIONES QUE PUEDEN GENERAR UNA EMERGENCIA.

	Mantenimiento (Fecha efectuado)	Revisión (Fecha efectuado)
Instalación de calefacción, caldera, climatizadores,... ²⁷		
Instalación eléctrica elementos de protección, aislamiento.		
Instalaciones de gas, cocinas, conducciones. ²⁸		
Depósitos de combustible, válvulas, accesibilidad,		
Otras instalaciones peligrosas:		

B. INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

	Mantenimiento (Fecha efectuado)	Revisión (Fecha efectuado)
Detección automática de incendios, limpieza, activación etc		
Bocas de incendio (cada 5 años). Ensayo de la manguera, presión, etc.		
Extintores portátiles. Revisión anual. Retimbrado cada 5 años.		
Alumbrado de emergencia y señalización.		
Instalación de alarma.		

²⁷ Para no aumentar el riesgo que ya tienen de por sí este tipo de instalaciones, no se deben utilizar como almacén de papeles, ni mobiliario en desuso.

²⁸ Revisar y mantener limpios quemadores, válvulas, etc.

C. MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.²⁹

		SI	NO	
EXTINTORES PORTÁTILES	Colocación correcta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Acceso bueno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Estado de conservación bueno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Fecha de revisión anual en tarjeta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
BOCAS DE INCENDIO	Acceso bueno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Estado de conservación bueno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Presión manómetro (=3,5kg)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
INSTALACIÓN DE ALARMA	Sonora: audible en todo el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Visual: visible en todo el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.	Iluminación correcta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Conservación bombillas bueno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Disposición carteles de señalización correcta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EVACUACIÓN.	Vías de evacuación libres de obstáculos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Puertas de salida al exterior	abiertas en la jornada escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		cerradas, llaves localizadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Escaleras exteriores buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

nota: tachar lo que proceda.

²⁹ Rellenar trimestralmente, según establece el R.D. 1942/1993, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

9. FICHAS DE PREPARACIÓN DE SIMULACRO DE EMERGENCIA.

TIPO DE EMERGENCIA.

- INCENDIO
- ACCIDENTE ESCOLAR
- AMENAZA DE BOMBA
- OTRO

LOCALIZACIÓN

- AULA
- LABORATORIO
- COCINA
- BIBLIOTECA
- SALA CALDERA
- SALA CONTADORES
- OTRO

DETECTADA POR

- PROFESOR
- ALUMNO
- PERSONAL NO DOCENTE

ALARMA A REALIZAR

- RESTRINGIDA
- GENERAL

EQUIPOS A INTERVENIR

- E.P.I
- E.A.NEE.
- E.Ev.P.

AYUDAS EXTERNAS.

NO SE NECESITA

SE NECESITA

BOMBEROS

POLICIA LOCAL

SERVICIO SANITARIO

EVACUACIÓN A EFECTUAR.

NO ES NECESARIA

PARCIAL

TOTAL

PERSONAL DE CONTROL DE LA EMERGENCIA.

EQUIPOS POR PLANTAS

EQUIPO CONTROL GENERAL

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

TIEMPO ESTIMADO PARA LA REALIZACION DEL SIMULACRO

FECHA _____

HORARIO _____

A. COMUNICACIÓN DE RESULTADO DEL SIMULACRO.³⁰

0
PROVINCIA: _____ LOCALIDAD: _____
Denominación del Centro: _____ Nº Código: _____
Dirección Postal: _____ Teléfono: _____
Nivel(es) educativo(s) _____
Fecha del simulacro: _____ Hora: _____

1
Se ha programado el simulacro según las instrucciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Participación y colaboración de los profesores: <input type="checkbox"/> BUENA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> BAJA
Observaciones: _____

2		
TIEMPOS REALES DE LA EVACUACIÓN		
	Tiempo controlado	Nº Alumnos Evacuados
Total del Centro	_____	_____
Planta Baja	_____	_____
Planta Primera	_____	_____
Planta Segunda	_____	_____
Planta Tercera	_____	_____
Planta Cuarta	_____	_____
Planta Sótano	_____	_____
Observaciones: _____		

3
COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo
Observaciones: _____

4
CAPACIDAD DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN: <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente
Se ha producido interferencias en las evacuaciones de las diferentes plantas: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Observaciones: _____

³⁰ Modelo informe nº1 de la Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE.-Núm. 276)

.....

5

PUNTOS O ZONAS DE ESTRECHAMIENTOS PELIGROSOS:

Observaciones:

6

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE:

Sistema de Alarma:

Si No No existe

Alumbrado de emergencia:

Si No No existe

Escaleras de Emergencia:

Si No No existe

PUDIERON CORTARSE LOS SUMINISTROS DE:

Gas:

Si No No existe

Electricidad:

Si No No existe

Gasóleo:

Si No No existe

Agua:

Si No No existe

OBSERVACIONES:

7

OBSTÁCULOS EN LAS VÍAS DE EVACUACIÓN:

Observaciones:

8

INCIDENTES NO PREVISTOS:

Accidentes de personas:

Deterioros en el Edificio:

Deterioro en el Mobiliario:

Observaciones:

9

CONCLUSIONES PEDAGÓGICAS:

BALANCE GENERAL DEL SIMULACRO:

SUGERENCIAS:

Fecha del informe:

Nombre y firma del Director:



10. FICHAS INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.

A. INVESTIGACIÓN DE EMERGENCIAS GRAVES.

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO
NOMBRE
MUNICIPIO

TIPO EMERGENCIA

FECHA HORA DETECCIÓN
PERSONA QUE LA DESCUBRE
LUGAR

ANALISIS DE LA EMERGENCIA

CAUSA DE ORIGEN
CONSECUENCIAS ACAECIDAS EN LA EMERENCIA

MEDIOS TECNICOS UTILIZADOS
EQUIPOS DEL CENTRO INTERVINIENTES

COMPORTAMIENTO O EFECTIVIDAD

MEDIOS EMPLEADOS
EQUIPOS INTERVINIENTES
PLAN DE EMERGENCIA

MEDIDAS CORRECTORAS O DEFICIENCIAS A SUBSANAR

SOBRE LA CAUSA ORIGEN DE LA EMERGENCIA

SOBRE LOS EQUIPOS INTERVINIENTES

SOBRE EL PLAN ESTABLECIDO

FECHA: MURCIA de de

FIRMA

B. INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS ACCIDENTE ESCOLAR.

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

NOMBRE

DOMICILIO

MUNICIPIO

PROVINCIA

TLF

ACCIDENTADO

NOMBRE

EDAD

CURSO

IDENTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

TIPO DE ACCIDENTE

FECHA

HORA

LUGAR

TIPO DE LESIÓN

DATOS APORTADOS POR

ANÁLISIS DEL ACCIDENTE

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

CAUSAS DEL ORIGEN DEL ACCIDENTE

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

INTERVENCIÓN DE EQUIPOS

MEDIDAS CORRECTORAS PARA EVITAR NUEVOS ACCIDENTES

FECHA: MURCIA

de

de

FIRMA:

DIRECTOR.

11. FICHA CALENDARIO DE REUNIONES PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN.

Remitida copia del Plan al Parque de Bomberos.

El _____ de _____ de _____

Fechas de reuniones hasta redacción del Plan de Autoprotección

El _____ de _____ de _____

Fecha límite para la redacción del Plan de Autoprotección

El _____ de _____ de _____

Fecha de información del Plan de Autoprotección al claustro de profesores.

El _____ de _____ de _____

Remitida copia del Plan a la Junta Municipal.

El _____ de _____ de _____

Remitida copia del Plan a la Policía Local.

El _____ de _____ de _____

FORMADOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN

REVISION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

JORNADAS DE AUTOPROTECCIÓN A EQUIPOS

FECHA HASTA

JORNADAS DE AUTOPROTECCION A ALUMNOS

FECHA HASTA

FECHA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO

El _____ de _____ de _____

Nº DE SINIESTRO OCURRIDOS

Nº DE ACCIDENTES ESCOLARES

Nº DE INCENDIOS

EL DIRECTOR

**CERTIFICA QUE CON FECHA _____ DE _____ DE _____
SE HA REMITIDO A LA JUNTA MUNINCIPAL DE AUTOPROTECCION
COPIA DEL PRESENTE EJEMPLAR.**

A _____ de _____ de _____

12. FOTO DEL CENTRO ³¹

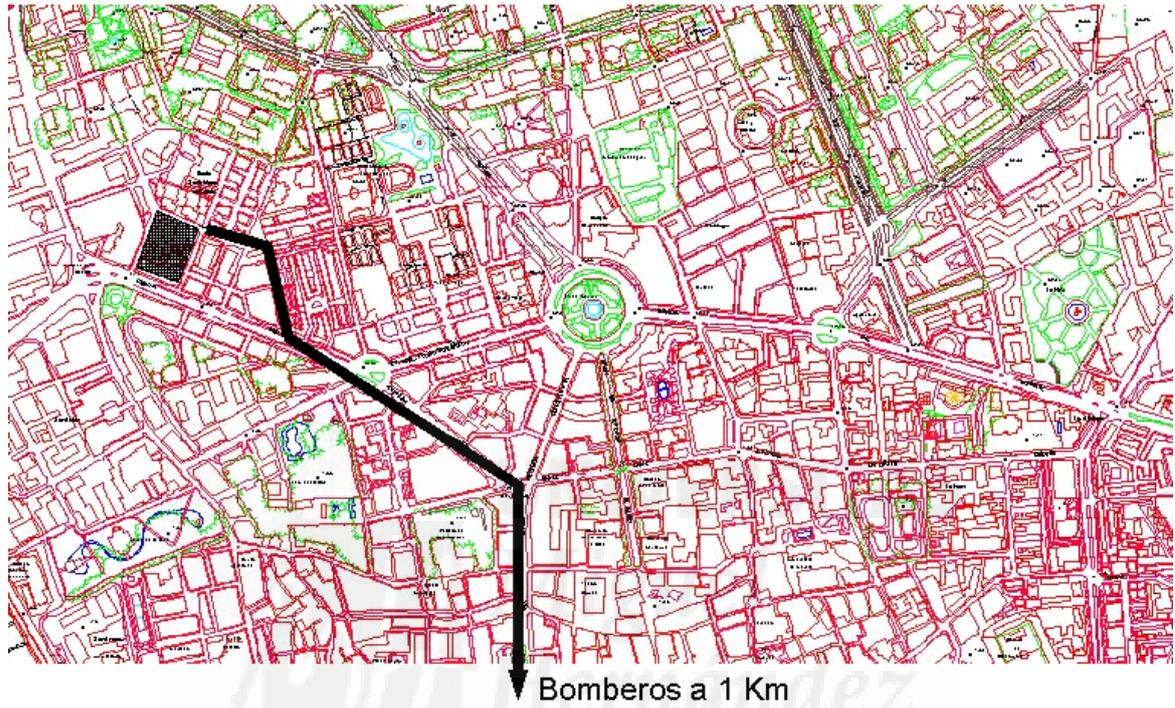


³¹ Se recomienda la inclusión de fotos características del centro que ayuden a su identificación, así como de las puertas de acceso al centro.

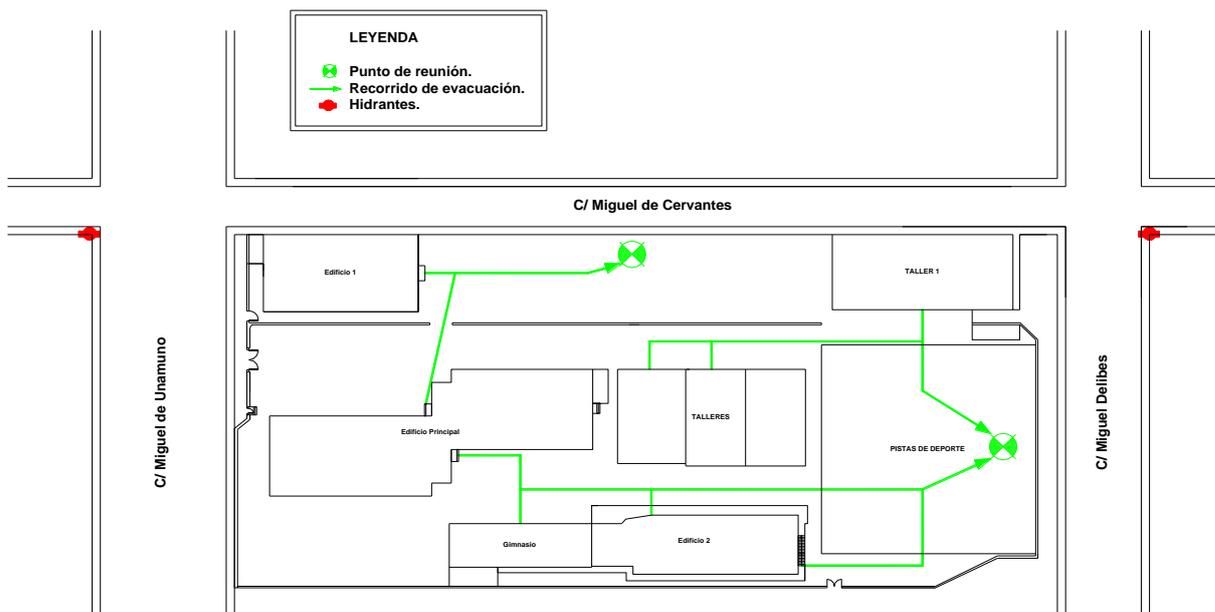
13. PLANOS Y CROQUIS

Incluye los siguientes planos:

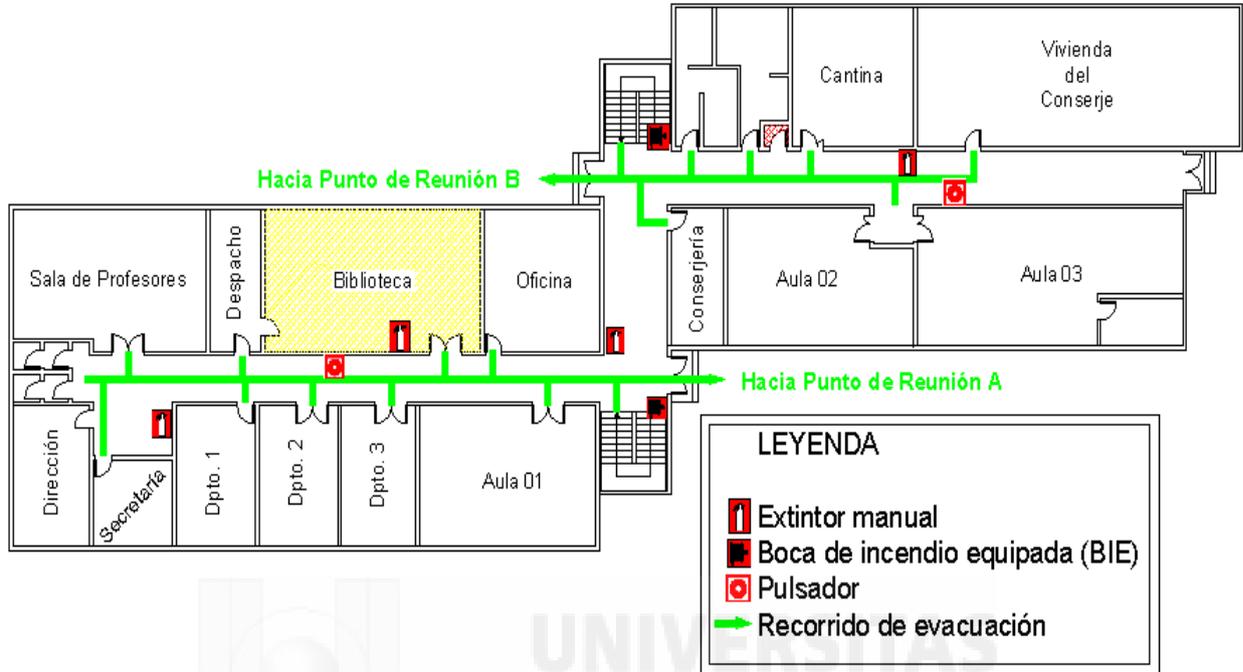
- Plano de población indicando la situación del centro y recorrido más corto de los bomberos. (E: 1/500) → Ejemplo:



- Plano del recinto del centro con calles aledañas y su anchura, reflejando el punto o puntos de reunión, así como puertas de acceso al recinto. (E: 1/500) → Ejemplo:



- Un plano de cada planta, reflejando los usos, medios de extinción, riesgo intrínseco y recorridos de evacuación con su longitud, E: 1/100 ó E: 1/200. → Ejemplo:



RIESGO DE INCENDIO EN LAS SUBACTIVIDADES DE LOS CENTROS ESCOLARES

Listado de valores de carga térmica ponderada de algunos usos y actividades propios de los centros escolares, confeccionando en base a los datos de la Nota Técnica de Prevención TP-37/83, para el cálculo del riesgo intrínseco de incendio.

COLORES A EMPLEAR EN LOS PLANOS

Niveles de riesgo intrínseco	Color
BAJO	Sin colorear
MEDIO	Amarillo
ALTO	Rojo o Naranja

UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES	RIESGO INTRINSECO
AULAS	BAJO 1
LABORATORIO CIENCIAS	BAJO 1
LABORATORIO QUIMICA	MEDIO 5
TALLER PLASTICA Y PRETECNOLOGIA	BAJO 1
COCINA	ALTO
COMEDOR	BAJO 1
ENFERMERIA	BAJO 1
SALON DE ACTOS	BAJO 1
BIBLIOTECA	MEDIO 5
OFICINAS	BAJO 2
ASEOS	BAJO 1
CASA CONSERJE	MEDIO 5
ALMACEN MATERIAL	MEDIO 5
SALA CALDERAS	ALTO > 6
AULA DE INFORMÁTICA	BAJO 1
VESTUARIOS	BAJO 1

SALA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	BAJO 1
INTERNADO	BAJO 1
CUADRO DE CONTADORES	ALTO



